

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8  
 Sede: Principal Clinica Centenario  
 Código Habilitación: 110012688701



MARIA DEL CARMEN QUIMBAYA				ADMISIÓN No. 25849	
Identificación	CC 39623599	Sexo al nacer	Mujer	Fecha ingreso	16/10/2015 7:31:00 a. m.
Fecha nac.	11/08/1971	Edad ingreso	44 años	Fecha egreso	18/10/2015 4:26:00 p. m.
Estado civil	No reportado	Tel.	3138139511	Ubicación	HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO
Dirección	Acompañantes			Clase de ingreso	Ambulatorio
Ocupación				Origen	Otro
				Servicio	Qx - Cirugia General
				Contrato	CAPRECOM
				Plan	Mediana Complejidad

**CONTROL PREQUIRÚRGICO ENTRADA UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 11:50:00 a. m.**

**ENTRADA**

Antes de la inducción pre-anestésica

Confirmación del paciente	SI	Identidad	SI
Lugar del cuerpo	SI	Operación	SI
Consentimiento	SI	Marcar el lugar del cuerpo /NA	SI
Verificar que los y la medicación anestésica está completa	SI	El pulsoxímetro está colocado en el paciente y funcionando	SI
Tienen el pacientes:	SI	Alguna Alergia conocida?	NO
Dificultad con la vía respiratoria o riesgo de aspiración	NO	Riesgo de pérdida de sangre >500 ml (7 ml/kg en niños)	SI
Tiene vía de acceso IV adecuada y los líquidos necesarios para revivirlo	SI		

**Anotaciones**

PACIENTE ESTABLE

**IRENE CAROLINA SANTOS AVILA**  
 AUXILIAR DE ENFERMERIA  
 M.R. 1018447566

**CONTROL PREQUIRURGICO PAUSA UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 12:05:00 p. m.**

**PAUSA**

Antes de la incisión

Confirmar que todo el personal se ha identificado con su nombre y función	SI	El cirujano, anestesiólogo y la enfermera confirman verbalmente	SI
La identidad del paciente	SI	Lugar del cuerpo	SI
Procedimiento a realizar	SI	Anticipación de pasos críticos	SI
El anestesiólogo revisa: Riesgos específicos del paciente.	SI	Se muestran las imágenes diagnósticas esenciales.	SI

**Anotaciones**

PACIENTE SIN COMPLICACIÓN EN SU INDUCCIÓN A LA ANESTESIA

**IRENE CAROLINA SANTOS AVILA**  
 AUXILIAR DE ENFERMERIA  
 M.R. 1018447566

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: INDUCCIÓN SALAS . INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 8:45:00 a. m.**

**Anotaciones**

8+45 Ingresar paciente a sala de admisión de cirugía, esta acompañada por el familiar, se reciben documentos, se verifica lista de chequeo; se entrega bata de cirugía gorro y polainas; se da instrucción de retirarse joyas y prótesis dentales. Control TA 111/ 73 FC 79 SAO2 96% PESO 56 KILOS. Sandra Valderrama canaliza vena miembro superior izquierdo, con yelco número 18; dejando lactato de ringer 500cc. Se coloca marquilla de identificación del paciente.

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



*A. Valenzuela.*

**AURA MARIA VALENZUELA VARGAS**

ENFERMERA JEFE

M.R. 51745067

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 12:39:00 p. m.**

**Anotaciones**

11+45 INGRESA PACIENTE A SALA DE CIRUGÍA #3 PARA SU COLELAP, ALERTA, TRANQUILA, CONCIENTE Y ORIENTADA, CON PALIDEZ FACIAL, CON BUEN PATRÓN RESPIRATORIO, CON MUCOSA ORAL HIDRATADA, CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO PERMEABLE CON INFUSION DE 2 GR DE CEFAZOLINA COMO PROFILAXIS, CON ABDOMEN BLANDO SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, CON ELIMINACIÓN ESPONTANEA, CON SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA COMPLETA, QUEDA EN MESA OPERATORIA, MONITORIZADA, ESTABLE, NIEGA ALERGIAS.

11+55 EL DOCTOR PENAGOS CON PREVIA TÉCNICA ASEPTICA ADMINISTRA ANESTESIA GENERAL Y POSTERIOR REALIZA ENTUBACION PARA VENTILACIÓN MECÁNICA, PACIENTE ESTABLE, SE COLOCA PLACA DE ELECTRO BISTURÍ.

12+00 LA DOCTORA GOMEZ REALIZA LAVADO EN EL SITIO OPERATORIO CON TODA LA TÉCNICA ASEPTICA

12+10 INICIA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO SIN COMPLICACIÓN, CON TODA LA TÉCNICA ESTÉRIL. RECUENTO INICIA CON 7 COMPRESAS, 5 GASAS, 1 HOJILLA DE BISTURÍ Y 2 AGUJAS DE SUTURA.

**IRENE CAROLINA SANTOS AVILA**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1018447566

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 1:00:00 p. m.**

**Anotaciones**

13+00 ENTREGO PACIENTE EN LA SALA DE CIRUGÍA #3 EN SU PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, SIN COMPLICACIÓN, BAJO EFECTOS DE ANESTESIA GENERAL, CON VENTILACIÓN MECÁNICA, ACCESO VENOSO PERMEABLE, CON SU RESPECTIVA HISTORIA CLÍNICA COMPLETA.

**IRENE CAROLINA SANTOS AVILA**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1018447566

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 1:49:00 p. m.**

**Anotaciones**

13+00 RECIBO PACIENTE EN MESA QX BAJO EFECTOS DE ANESTESIA GENERAL, EN PROCEDIMIENTO DE COLELAP, ME ENTREGAN LA PATOLOGÍA, SE MARCA Y SE ROTULA.

13+15 SE TERMINA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES

13+20 SE EX TUBA PACIENTE Y SE TRASLADA PACIENTE A RECUPERACIÓN, ALERTA, DESPIERTA, ORIENTADA BAJO EFECTOS DE ANESTESIA REGIONAL, CON CATÉTER VENOSO PERMEABLE CON HERIDAS QX CUBIERTAS SECAS DE ENTRADA DEL LAPAROSCOPIO, SE MONITORIZA Y SE ENTREGA LA HISTORIA CLÍNICA COMPLETA

**CLAUDIA MIREYA BONILLA MARTINEZ**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 57441422

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 1:45:00 p. m.**

**Anotaciones**

13+45 RECIBO PACIENTE en su pos operatorio mediato de



## NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701

\* colecistectomía por laparoscopia

PACIENTE CON VALORACIÓN DE GLASGOW DE 15/15 CON VALORACIÓN DE PUPILAS REACTIVAS A LA LUZ CON SU APORTE DE OXIGENO POR CÁNULA NASAL A 2 LITROS CON MANEJO DE BUEN PATRÓN RESPIRATORIO Y CON CIFRAS DE OXIGENACIÓN DENTRO DE LÍMITES NORMALES, CON SU ACCESO ENDOVENOSO PERIFÉRICO EN DORSO DE MANO IZQUIERDA PARA PASO DE LÍQUIDOS A PERMEABILIDAD CON SU ABDOMEN NORMODEPRESIBLE A LA PALPACIÓN CON PULSOS PEDIOS PRESENTE SE DAN INDICACIONES DE MANEJO MEDIDAS PREVENTIVAS SIN CAMBIO EN GENERAL. EN ESPERA DE ASIGNACION DE CAMA EN PISO PARA MANEJO CONJUNTO EN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN,

### CRISTIAN MAURICIO VILLEGAS GRANADOS

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1026266222

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 2:20:00 p. m.**

#### Anotaciones

14+20 PACIENTE SIN COMPLICACION HEMODINAMICA PRESENTE SE CONTINUA SIN CAMBIO

### CRISTIAN MAURICIO VILLEGAS GRANADOS

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1026266222

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 3:00:00 p. m.**

#### Anotaciones

15+00 SE LE BRINDA SEGURIDAD Y COMODIDAD SE DAN MANEJO PREVENTIVO SIN CAMBIO PRESENTE

### CRISTIAN MAURICIO VILLEGAS GRANADOS

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1026266222

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 5:00:00 p. m.**

#### Anotaciones

17+00 PACIENTE ÁLGIDA SE INFORMA A MEDICO DE LA ESPECIALIDAD VALIORA Y DETERMINA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS OPIOIDES SIN CAMBIO PRESENTE

### CRISTIAN MAURICIO VILLEGAS GRANADOS

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1026266222

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 6:00:00 p. m.**

#### Anotaciones

18+00 PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE EN ESPERA DE ASIGNACION DE CAMA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION SIN CAMBIO PRESENTE

### CRISTIAN MAURICIO VILLEGAS GRANADOS

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1026266222

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 7:45:00 p. m.**

#### Anotaciones

19+40 PACIENTE QUIEN ES TRANSLADADA AL SERVICIO NUEVO TRATANTE CON INDICACIONES DE MANEJO MEDIDAS PREVENTIVAS SIN COMPLICACION EN



**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común  
Sede: Principal Clinica Centenario  
Código Habilitación: 110012688701

GENERAL

**CRISTIAN MAURICIO VILLEGAS GRANADOS**

AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 1026266222

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 8:34:00 p. m.**

**Anotaciones**

19:40 INGRESA PACIENTE AL SERVICIO EN CAMILLA CON CAMILLERO DE TURNO A LA HABITACION 220 B SE ACOMODA EN LA UNIDAD SE OBSERVA PACIENTE CON CIENTE ALERTA Y ORIENTADA CON OXIGENO AMEDIO AMBIENTE ACCESO VENOSO PERMEABLE EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO PERMEABLE Y CON ELIMINACION ESPONTANEA PACIENTE CON TIMBRE CERCA SE DAN INDICACIONES DE ENFERMERIA PACIENTE DESCANSA EN CAMA ESTABLE EN SE INFORMA A REFERENCIA PARA LOCALIZAR FAMILIAR  
20:20 REALIZO CONTROL DE SIGNOS VITALES SE BRINDA COMODIDAD A LA PACIENTE

**ANA MILENA MUÑOZ SASOQUE**

AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 1016039397

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 9:00:00 p. m.**

**Anotaciones**

21:00 PACIENTE DESCANASA EN CAMA ESTABLE CON BUEN PATRON DE SUEÑO Y CON BARANDAS ELEVADAS

**ANA MILENA MUÑOZ SASOQUE**

AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 1016039397

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 10:03:00 p. m.**

**Anotaciones**

INGRESA PACINETE DE SALAS DE CX CONCIENTE, ALERTA , SE BRINDA EDUCAIOCN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, PROTOCOLO INSTIOTUCIONAL  
SE HACE SOLICITUD DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS  
PENDIENTE TOMA DE PARACLINCIOS DE RUTINA E INGRESO MEDICO

*Linda Nataly Aldana B*

**LINDA NATALY ALDANA BARRERA**

ENFERMERA JEFE  
M.R. 39584929

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 10:24:00 p. m.**

**Anotaciones**

22:20 REALIZO RONDA DE ENFERMERIA PACIENTE DESCANSA EN CAMA ESTABLE CON BUEN PATRON DE SUEÑO SIN CAMBIO DURANTE EL TURNO

**ANA MILENA MUÑOZ SASOQUE**

AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 1016039397



**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común  
Sede: Principal Clinica Centenario  
Código Habilitación: 110012688701

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 2:12:00 a. m.**

**Anotaciones**

00:00 REALIZO CONTROL DE SIGNOS VITALES SIN COMPLICACION  
01:00 SE TOMAN LABORATORIOS DE CONTROL  
02:00 PACIENTE EN CAMA ESTABLE CON BUEN PATRON DE SUEÑO SIN COMPLICACION DURANTE EL TURNO

**ANA MILENA MUÑOZ SASOQUE**  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 1016039397

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 6:18:00 a. m.**

**Anotaciones**

04:00 REALIZO CONTROL DE SIGNOS VITALES SIN COMPLICACION  
05:00 REALIZO ARREGLO DE LA UNIDAD Y CUIDADOS DE PIEL  
07:00 ENTREGO PACIENTE EN CAMA ESTABLE CON BARANDAS ELEVADAS CONCIENTE ALERTA Y ORIENTADO CON OXIGENO AMEDIO AMBIENTE ACCESO VENOSO PERMEABLE Y CON ELIMINACION ESPONTANEA PACIENTE CON TIMBRE A LA MANO

**ANA MILENA MUÑOZ SASOQUE**  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 1016039397

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 6:21:00 a. m.**

**Anotaciones**

EL REGUISTRO DE MORFINA NO EXISTE ERROR DE DIGITACION

*Linda Nataly Aldana Barrera*

**LINDA NATALY ALDANA BARRERA**  
ENFERMERA JEFE  
M.R. 39584929

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 9:52:00 a. m.**

**Anotaciones**

07+00 RECIBO PACIENTE ALERTA , ORIENTADA ,TRANQUILA SE OBSERVA CON PALIDEZ FACIAL , MUCOSA ORAL HUMEDA , MIEMBROS SUPERIOR IZQUIERDO CON VENOPUNCION YELCO # 18 PERMEABLE PASANDO LR A 100CC/H ABDOMEN CON PUNTOS DE INCISION QUIRURGICOS POR LAPAROSCOPIA LIMPIOS Y CUBIERTO CON FIXOMULL , DIURESIS ESPONTANEA , MIEMBROS INFERIORES SIN EDEMA .

08+00 CONTROL DE SIGNOS VITALES ESTABLES , JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRA MEDICAMENTOS ORDENADOS

08+30

**YENY ESMERALDA CARDOSO ARIAS**  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 36301520

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 9:56:00 a. m.**

**Anotaciones**

09+00 RONDA Y VALORACION MEDICA

09+30 SE REALIZA ARREGLO DE UNIDAD CAMBIOS DE TENDIDOS Y SE ASISTE BAÑO EN DUCHA Y SE DEJA EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA



**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701

---

**YENY ESMERALDA CARDOSO ARIAS**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 36301520

---

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 2:54:00 p. m.**

**Anotaciones**

10+00 RONDA Y VALORACION MEDICA , SE PASA BOLO DE SSN 1000CC/H ORDENADO POR MEDICO

11+00 RONDA DE ENFERMERIA PACIENTE ESTABLE SE TOMA MUESTRAS PARA LA BAROTORIO

12+00 CONTROL DE SIGNOS VITALES ESTABLE

---

**YENY ESMERALDA CARDOSO ARIAS**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 36301520

---

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 2:56:00 p. m.**

**Anotaciones**

13+30 PACIENTE ACEPTA Y TOLERA VIA ORAL

---

**YENY ESMERALDA CARDOSO ARIAS**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 36301520

---

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 2:57:00 p. m.**

**Anotaciones**

14+00 RONDA DE ENFERMERIA PACIENTE ESTABLE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR

---

**YENY ESMERALDA CARDOSO ARIAS**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 36301520

---

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 6:14:00 p. m.**

**Anotaciones**

16+00 ronda de enfermeria paciente estable en compañía de familiar

---

**YENY ESMERALDA CARDOSO ARIAS**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 36301520

---

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 6:15:00 p. m.**

**Anotaciones**

18+00 control de signos vitales paciente estable

18+30 paciente acepta y tolera via oral



**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común  
Sede: Principal Clinica Centenario  
Código Habilitación: 110012688701

---

**YENY ESMERALDA CARDOSO ARIAS**  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 36301520

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 6:16:00 p. m.**

**Anotaciones**

19+00 entrego paciente alerta ,tranquila , venopuncion permeable pasando ssn 200cc/h , diuresis espontanea , herida quirurgica limpia y cubierta , en cama con barandas arriba

---

**YENY ESMERALDA CARDOSO ARIAS**  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 36301520

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 7:00:00 p. m.**

**Anotaciones**

19:00 RECIBO PACIENTE EN LA UNIDAD EN CAMA CONSIENTE ALERTA ORIENTADA CON BUEN PATRON RESPIRATORIO OXIGENO AL MEDIO NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA , MUCOSAS ORALES SECAS, CUELLO NORMAL TORAX NORMO EXPANSIBLE, ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO YELCO 18 DEL 17/10/2015, PASANDO SOLUCION SALINA A 200CC/ POR BOMBA, ABDOMEN DOLOROSO A LA PALPACION HERIDAS QUIRURGICAS CUBIERTAS, LEVE SANGRADO, ELIMINANDO ESPONTANEO PATO, MIEMBROS INFERIORES NO EDEMAS,

SE DA SALUDO SEGUN PROTOCOLO DE LA INSTITUCION, CON BARANDAS ELEVADAS TIMBRE CERCA SIN FAMILIAR AL LADO

---

**LEYDI YELENE MAYORGA PUERTO**  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 52465689

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 8:00:00 p. m.**

**Anotaciones**

20:00 SE REALIZA CONTROL Y REGISTRO DE SIGNOS DE SIGNOS VITALES SE REPORTAN BAJO PARAMETROS NORMALES. REFIERE DOLOR, MUCHOS GASES SE INFORMA

21:00 JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRA MEDICAMENTOS SEGUN ORDEN MEDICA,

---

**LEYDI YELENE MAYORGA PUERTO**  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 52465689

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 12:00:00 a. m.**

**Anotaciones**

22:00 SE REALIZA RONDA DE SEGURIDAD PACIENTE SE LE VERIFICAN BARANDAS ELEVADAS TIMBRE CERCA CAMA A MINIMA ALTURA. PACIENTE DESPIERTA REFIERE DOLOR LEVE E INCOMODIDAD POR GASES,

00:00 SE REALIZA CONTROL Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES SE REPORTAN BAJO PARAMETROS NORMALES

---

**LEYDI YELENE MAYORGA PUERTO**  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 52465689

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 2:00:00 a. m.**

**Anotaciones**



## NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común  
Sede: Principal Clinica Centenario  
Código Habilitación: 110012688701

2+00 paciente en cama dormida, sin cambios negativos.  
con paso de líquidos por venopunción permeable.

**LEYDY JHOANNA CRUZ**  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 1031125131

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 4:00:00 a. m.**

### Anotaciones

04:00 RONDA DE SEGURIDAD PACIENTE EN DESCANSO NOCTURNO, SE LE REALIZA DIURESIS EN PATO 600

**LEYDI YELENE MAYORGA PUERTO**  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 52465689

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 5:00:00 a. m.**

### Anotaciones

05:00 CONTROL Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES SE REPORTAN BAJO PARAMETROS NORMALES,

06:00 ARREGLO DE UNIDAD PARA ENTREGA DE TURNO REALIZA BAÑO GENERAL EN DUCHA CAMBIO DE SABANAS

**LEYDI YELENE MAYORGA PUERTO**  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 52465689

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 7:00:00 a. m.**

### Anotaciones

07:00 ENTREGO PACIENTE EN LA UNIDAD EN CAMA CONSIENTE ALERTA ORIENTADA CON BUEN PATRON RESPIRATORIO OXIGENO AL MEDIO NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA , MUCOSAS ORALES SECAS, CUELLO NORMAL TORAX NORMO EXPANSIBLE, ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO YELCO 18 DEL 17/10/2015, PASANDO SOLUCION SALINA A 200CC/ POR BOMBA, ABDOMEN DOLOROSO A LA PALPACION HERIDAS QUIRURGICAS CUBIERTAS, LEVE SANGRADO, ELIMINANDO ESPONTANEO PATO, MIEMBROS INFERIORES NO EDEMAS,

**LEYDI YELENE MAYORGA PUERTO**  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 52465689

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 9:20:00 a. m.**

### Anotaciones

07:00 RECIBO PACIENTE EN LA UNIDAD EN CAMA CONSIENTE ALERTA ORIENTADA CON BUEN PATRON RESPIRATORIO OXIGENO AL MEDIO NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA , MUCOSAS ORALES SECAS, CUELLO NORMAL TORAX NORMO EXPANSIBLE, ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO YELCO 18 DEL 17/10/2015, PASANDO SOLUCION SALINA A 200CC/ POR BOMBA, ABDOMEN DOLOROSO A LA PALPACION HERIDAS QUIRURGICAS CUBIERTAS, LEVE SANGRADO, ELIMINANDO ESPONTANEO PATO, MIEMBROS INFERIORES NO EDEMAS,

08:00 RONDA DE ENFERMEIRA CONTROL DE SIGNOS VITALES

10:00 RONDA DE ENFERMEIRA SE LE REALIZA ARREGLO A LA UNIDAD PACIENTE ESTABLE EN CAMA REFIERE QUE EN HORAS DE LA MAÑANA LE REALIZAN BAÑO SIN CAMBIOS

**FREDY MISAEL TORRES PEREZ**  
AUXILIAR DE ENFERMERIA  
M.R. 1023864081

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 1:00:00 p. m.****Anotaciones**

12:00 RONDA DE ENFERMERIA REVISTA MEDICA PACIETNE ESTABLE EN CAMA SIN CAMBIOS RECIBE VICTA FAMILIAR PENDIENTE SALIDA

13:00 RONDA DE ENFERMIERA TOLERA VIA ORAL ALMUERZO PACIENTE VIENDO TELEVISION

**FREDY MISAEL TORRES PEREZ**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1023864081

**NOTA DE ENFERMERIA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 3:25:00 p. m.****Anotaciones**

15:00 RONDA DE ENFERMERIA POR ORDEN MEDIA PACIENTE CON SALIDA PARA LA CASA SE LE ENTREGAN LABORATORIOS MEDICO TRATANTE LE ENTREGA ORDENES MEDIAS EN LA MANO Y LE EXPLICA PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CAMA PACIENTE SE LE ENTREGAN LABORATORIOS PENDIENTE BOLETA DE EGRESO PACIETNE EN COMPAÑIA DE DE FAMILIAR

**FREDY MISAEL TORRES PEREZ**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1023864081

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: INDUCCION SALAS . INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 8:45:00 a. m.****SIGNOS VITALES**

	Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica		90	140	111	mmHg
Tensión Arterial Diastolica		60	95	73	mmHg
PAM		90	140	85.67	mmHg
Frecuencia Cardíaca		60	100	79	V x Min
Peso		30	300	56	Kg
Saturación de Oxígeno		90	100	94	%

**AURA MARIA VALENZUELA VARGAS**

ENFERMERA JEFE

M.R. 51745067

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 12:46:00 p. m.****SIGNOS VITALES**

	Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica		90	140	87	mmHg
Tensión Arterial Diastolica		60	95	57	mmHg
PAM		90	140	67.00	mmHg
Frecuencia Cardíaca		60	100	59	V x Min
Frecuencia Respiratoria		15	30	20	V x Min
Temperatura		36	37	36	°C
Saturación de Oxígeno		90	100	99	%

**IRENE CAROLINA SANTOS AVILA**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701

M.R. 1018447566

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 11:50:00 a. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	112	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	65	mmHg
PAM	90	140	80.67	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	75	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	20	V x Min
Temperatura	36	37	36	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	95	%

**IRENE CAROLINA SANTOS AVILA**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1018447566

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 1:00:00 p. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	95	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	50	mmHg
PAM	90	140	65.00	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	60	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	20	V x Min
Temperatura	36	37	36	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	93	%

**IRENE CAROLINA SANTOS AVILA**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1018447566

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 2:00:00 p. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	115	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	60	mmHg
PAM	90	140	78.33	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	70	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	18	V x Min
Temperatura	36	37	36.5	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	98	%

**CRISTIAN MAURICIO VILLEGAS GRANADOS**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1026266222

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 4:00:00 p. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	122	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	60	mmHg
PAM	90	140	80.67	mmHg

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701

Frecuencia Cardíaca	60	100	70	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	18	V x Min
Temperatura	36	37	36.5	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	96	%

**CRISTIAN MAURICIO VILLEGAS GRANADOS**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1026266222

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 7:19:00 p. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	115	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	60	mmHg
PAM	90	140	78.33	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	70	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	18	V x Min
Temperatura	36	37	36.2	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	96	%

**CRISTIAN MAURICIO VILLEGAS GRANADOS**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1026266222

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 8:37:00 p. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	113	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	69	mmHg
PAM	90	140	83.67	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	73	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	20	V x Min
Temperatura	36	37	36.9	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	98	%

**ANA MILENA MUÑOZ SASOQUE**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1016039397

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 6:21:00 a. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	125	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	79	mmHg
PAM	90	140	94.33	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	83	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	20	V x Min
Temperatura	36	37	36.8	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	91	%

**ANA MILENA MUÑOZ SASOQUE**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1016039397

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 8:26:00 a. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	103	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	68	mmHg
PAM	90	140	79.67	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	83	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	20	V x Min
Temperatura	36	37	36.4	°C
Peso	30	300	65	Kg
Saturación de Oxígeno	90	100	91	%

**YENY ESMERALDA CARDOSO ARIAS**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 36301520

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 12:00:00 p. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	115	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	69	mmHg
PAM	90	140	84.33	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	76	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	22	V x Min
Temperatura	36	37	36.4	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	94	%

**YENY ESMERALDA CARDOSO ARIAS**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 36301520

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 6:17:00 p. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	116	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	69	mmHg
PAM	90	140	84.67	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	74	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	19	V x Min
Temperatura	36	37	36.5	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	93	%

**YENY ESMERALDA CARDOSO ARIAS**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 36301520

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 8:00:00 p. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	130	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	71	mmHg
PAM	90	140	90.67	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	61	V x Min

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



Frecuencia Respiratoria	15	30	20	V x Min
Temperatura	36	37	36.4	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	95	%

**LEYDI YELENE MAYORGA PUERTO**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 52465689

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 12:00:00 a. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	110	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	82	mmHg
PAM	90	140	91.33	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	97	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	20	V x Min
Temperatura	36	37	36.1	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	92	%

**LEYDI YELENE MAYORGA PUERTO**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 52465689

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 4:27:00 a. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	117	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	77	mmHg
PAM	90	140	90.33	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	94	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	18	V x Min
Temperatura	36	37	36	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	90	%

**LEYDY JHOANNA CRUZ**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1031125131

**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 9:22:00 a. m.****SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	110	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	70	mmHg
PAM	90	140	83.33	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	69	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	19	V x Min
Temperatura	36	37	37	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	90	%

**FREDY MISAEL TORRES PEREZ**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1023864081

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común  
 Sede: Principal Clinica Centenario  
 Código Habilitación: 110012688701



**REGISTRO DE SIGNOS VITALES UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 3:28:00 p. m.**

**SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	100	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	70	mmHg
PAM	90	140	80.00	mmHg
Frecuencia Cardiaca	60	100	99	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	19	V x Min
Temperatura	36	37	36	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	92	%

**FREDY MISAEL TORRES PEREZ**

AUXILIAR DE ENFERMERIA  
 M.R. 1023864081

**HOJA INGRESO CIRUGIA UBICACIÓN: INDUCCIÓN SALAS. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 9:42:00 a. m.**

Finalidad	No aplica	Razón principal	Enfermedad general

**Anamnesis**

Motivo de consulta PROGRAMADA PARA CIRUGIA  
 PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 1 AÑO DE EVOLUCION, CONSISTENTE EN DOLOR ABDOMINAL POSTPANDRIAL EN HIPOCONDRIO DERECHO, EPISODIOS DE DOLOR MANEJADOS EN URGENCIAS

Enfermedad actual

ECOGRAFIA ABRIL/2015: REPORTA COLELITIASIS SIN COLECISTITIS

ANTECEDENTES:  
 PAT: MIGRAÑA  
 QX: HISTERECTOMIA, VARICECTOMIA, CISTECTOMIA DE OVARIO  
 NIEGA OTROS ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA

**SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	122	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	73	mmHg
PAM	90	140	89.33	mmHg
Frecuencia Cardiaca	60	100	79	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	16	V x Min
Temperatura	36	37	36	°C
Saturación de Oxígeno	90	100	94	%

**Revisión por sistemas**

Item	Anotaciones	Normal	Anormal
Cabeza/Cuello	No cefalea, no fosfenos, no tinitus	X	-
Cardiopulmonar	No disnea, no palpitaciones	X	-
GastroIntestinal	No disfagia, no alteraciones del hábito intestinal, no dolor, no flatulencias	X	-
Genitourinario	No disuria, no nicturia, no urgencia miccional	X	-
Osteomuscular	No mialgias, arcos de movimientos normales	X	-
Vascular Periferico	No dolor en extremidades, no intermitencia en la caminata	X	-
Piel y faneras	No lesiones, no prurito	X	-
Hematopoyetico	No astenia no adinamia no temblores no lipotimias	X	-
Endocrino	No polifagia, sueño sin alteración	X	-
Neurologico	No perdidas de memoria, no desorientación, no alteraciones de la fuerza o la sensibilidad	X	-

**Examen Físico**

Zona	Anotaciones	Normal	Anormal
Cabeza	Normocéfala, cuero cabelludo bien implantado, integro	X	-



## NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701

Organos de los sentidos	Mucosa oral humeda, orofaringe sin edema ni eritema, pupilas isocoricas reactivas a la luz. Tabique nasal alineado. Otoscopia: sin alteraciones	X	-
Cuello	Movil, sin masas ni megaleas	X	-
Corazon	Rs Cs ritmicos no desdoblamientos, no soplos	X	-
Pulmones	RsRs murmullo claro, no agregados. No hay signos de dificultad respiratoria	X	-
Mamas	Simétricas, sin masas. No heridas, no secreciones por pezón	X	-
Abdomen	Blando depresible no hay signos de dolor ni irritación peritoneal. Persitaltismo presente	X	-
Genitourinario	Genitales externos normoconfigurados	X	-
Extremidades	Simetricas sin edema. Pulsos distales simétricos	X	-
Neurologico	Conciente, orientado en tiempo espacio y lugar. ROT simetricos.	X	-
Piel y faneras	Sensibilidad y fuerza conservada en 4 extremidades	X	-
	Integra, sin lesiones visibles	X	-

### Diagnosticos

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
K802	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	Confirmado Repetido	X

### Plan de tratamiento

Análisis médico	COLELITIASIS SIN COLECISTITIS
Plan de tratamiento	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA
Destino	Salas de Cirugia

*Laura No Segura Gomez*

LAURA MARIA SEGURA GOMEZ

MEDICINA GENERAL

M.R. 1033700654

**EPICRISIS UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 3:38:00 p. m.**

### INGRESO

Profesional: LAURA GOMEZ SEGURA GOMEZ. Fecha: Oct 16 2015 9:42AM

#### MOTIVO DE CONSULTA

PROGRAMADA PARA CIRUGIA

#### ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 1 AÑO DE EVOLUCION, CONSISTENTE EN DOLOR ABDOMINAL POSTPANDRIAL EN HIPOCONDRIO DERECHO, EPISODIOS DE DOLOR MANEJADOS EN URGENCIAS ECOGRAFIA ABRIL/2015: REPORTA COLELITIASIS SIN COLECISTITIS ANTECEDENTES: PAT: MIGRAÑA QX: HISTERECTOMIA, VARICECTOMIA, CISTECTOMIA DE OVARIO NIEGA OTROS ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA

#### ANÁLISIS MÉDICO

COLELITIASIS SIN COLECISTITIS

#### OBJETIVO

COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA

#### Diagnostico de ingreso

CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS(Principal)

K802

### TRATAMIENTO, CONSULTAS Y EVOLUCIONES

Profesional: JHON MARQUEZ ANAYA MARQUEZ

Fecha: Oct 16 2015 10:40PM

#### SUBJETIVO

NOTA INGRESO A PISO MC: "PROGRAMADA PARA CIRUGÍA" EA: PACIENTE CON CUADRO CLÍNICO DE 1 AÑO DE EVOLUCIÓN, CONSISTENTE EN DOLOR ABDOMINAL POSTPANDRIAL, EN HIPOCONDRIO DERECHO, EPISODIOS DE DOLOR MANEJADOS EN URGENCIAS, CON ECOGRAFÍA ABRIL/2015: REPORTA COLELITIASIS SIN COLECISTITIS. EL DÍA DE HOY ES PROGRAMADA PARA COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA, PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. ES TRASLADADA AL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN PARA VIGILANCIA



## NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701

POP. ANTECEDENTES: PAT: MIGRAÑA QX: HISTERECTOMIA, VARICECTOMIA, CISTECTOMIA DE OVARIO G/O: G3P3C1A0 NIEGA OTROS ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA

### ANÁLISIS MÉDICO

IDX: 1. POP INMEDIATO DE COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA PACIENTE FEMENINO EN 5 DÉCADA DE LA VIDA, EN POP INMEDIATO DE COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA, EN EL MOMENTO EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO SIRS, ADECUADO CONTROL DEL DOLOR. CONTINÚA VIGILANCIA POP EN PISOS.

### PLAN DE TRATAMIENTO

1. HOSPITALIZAR POR CIRUGÍA GENERAL 2. SSN 0.9% A 80 CC/HORA 3. DIPIRONA 2 G IV C/6 HORAS 4. RANITIDINA 50 MG IV C/8 HORAS 5. METOCLOPRAMIDA 10 MG IV C/8 HORAS 6. TRAMADOL 50 MG IV C/12 HORAS 7. CSV - AC. 8. INICIAR TOLERANCIA A VO MAÑANA EN LA MAÑANA CON DIETA LÍQUIDA.

Profesional: PAOLA OCHOA SUSUNAGA OCHOA

Fecha: Oct 17 2015 11:41AM

### SUBJETIVO

paciente de sexo femenino de 44 años de edad con diagnosticos de: COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA S/ REFIERE DOLOR INTENSO DE 9/10 NIEGA DEPOSICIONES REFIERE NAUSEAS Y EMESIS ESCASAS

### ANÁLISIS MÉDICO

PACINETE DE SEXO FEMENINO EN SU QUINTA DECADA DE LA VIDA CON DIAGNOSTICO DESCRITOS CON EVOLUCION CLINICA ACEPTABLE EN EL MOMENTO SIN ALTERACIONES HEMODINAMCIAS NI D EPATRON RESPIROATORIO PERO QUE CONTINUA ALGICA SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL SIN EMBARGO CON MUCOSOS ORAL SEMI SECA CON ESCLERAS ICTERICAS PR LO CUAL SE CONSIDERA NO SE BENEFICIA SE ALTA MEDICA POR LO CONTRARIO SE DECIEE SOLICITAR PARA CLINICOS DE CONTROL HEMODGRMA AIONOGRAMA FUNCION HEPATICA BILIRRUBINAS CON TRANSAMINASAS SE EXPLICA A PACINETE MANEJO MEDICO REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR SE OPTIOMIZA ANALGESIA Y METOCLOPRAMIDA

### PLAN DE TRATAMIENTO

SS PARACLINICOS DE CONTROL SE OPTIMIZA ANALGESIA LIQUIDOS ENDOVENOSOS BOLO DE 1000 CC Y CONTINUAR A 200 CC POR MINIMO 2 HORAS SS CUANTIFICACION DE LA Y LE

### PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

Profesional: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO

Fecha: 16-Oct-2015 13:28

Descripción Quirurgica			
Sala de cirugía	QUIROFANO-3	Prioridad	Normal
Consentimiento Informado			
Inicio de cirugía	10/16/2015 12:00:00 PM	Fin de cirugía	10/16/2015 1:00:00 PM
<b>Tipo de anestesia</b>		<b>Inicio de Anestesia</b>	<b>Fin de Anestesia</b>
General	10/16/2015 12:00:00 PM		10/16/2015 1:00:00 PM

### PRE-Operatorio

Código	Diagnostico
K802	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS

### POST-Operatorio

Código	Diagnostico
K802	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS

Equipo Quirurgico	Cargo	Especialidad
GOMEZ PAOLA	Cirujano	Cirugia General
PENAGOS JULIAN	Anestesiologo	Anestesiologia Y Reanimacion
SEGURA LAURA	Medico Ayudante	Medicina General
MARTINEZ CLAUDIA	Instrumentador/a	Instrumentacion
SANTOS IRENE	Auxiliar	Auxiliar de Enfermeria

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



Procedimiento	Tipo de herida	Finalidad	Lateralidad	Duración (Mín.)	Cirujano principal
COLECISTECTOMIA POR LAPARASCOPIA(512104)	Limpia	Terapeutico	No aplica	60	GOMEZ PAOLA

**Descripción** PREVGFIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA ANESTESIA GENERAL INCISION DE 1CM UMBILICAL TROCAR 10MMSE CONECTA INSUFLADOR CAVIDAD NORMAL SE REALIZA DISECCION DE VESICULA BILIAR CON ADHERENCIAS MULTIPLES Y FIRMES A HIGADO Y ESTOMAGO CON LIGADURA DE CISTICO Y ARTERIA CISTICA CON LIGACLIP SE REALIZA DISECCION CON ELECTROCAUTERIO VESICULA BILIAR SE REALIZA RESECCION Y EXERESIS DE LA MISMA COPN EVIDENCIA DE CISTICO LIGADO DE 3MM Y CLACLOS DE COLOESTEROL EN SU INTERIOR MULTIPLES BILIS CLARA SE REvisa CAVIDAD SE ERIFICA HEMOSTASIA SE CIERRA ORIFICIO UMBILICAL CON VYCRIL 1 FASCIA Y PIEL CON PROKLENE 3-0 EN TODAS LAS INCISIONES

**Sangrado** 100**Anotaciones** NO**Complicaciones** NO**Patología** VESICULA BILIAR Y CALCULOS**Destino:** Hospitalización**EGRESO****Profesional: PAOLA OCHOA SUSUNAGA OCHOA. Fecha: Oct 18 2015 3:34PM****SUBJETIVO**

PACIENTE DE SEXO FEMENINO DE 44 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE: COLECISTECTOMIA POR LAPARASCOPIA DIA 2

**ANÁLISIS MÉDICO**

PACINETE DE SEXO FEMENINO EN SU SEPTIMA DECADA DE LA VIDA CON DIAGNOSTICOS DESCRITOS CON EVOLUCION CLINICA ACEPTAABLE EN EL MOMENTO SIN ALTERACIONES HEMODINAMICAS NI DE PATRON RESPIRATORIO SIN DOLOR SIN SANGRADO POR HERIDAS QUIRURGICAS EN EL MOMENTO TOLERANDFO DOLOR TOLERANDO VIA ORAL CON CONTROL DE SIGNSO VITALES NO SIRS SE DECIDE DAR SALIDA A DOMICILIO MANEJO MEDIOC DE DOLOR CONTROL POR CONSULTA EXTERNA Y MEDICACION DE RIGOR SE EXPLICA MANEJO MEDICO Y CONDUCTA A PACIETE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR MANEJO SALIDA

**OBJETIVO**

SALIDA RECOENMDACIONES GENERALES Y SIGNSO DE ALARMA MEDICACION DE RIGOR ANALGESIA CITA DE CONTROL

**Diagnostico de egreso**

CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS(Principal)

K802

**PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA**

CIRUGIA GENERAL

M.R. 28538180

**INCAPACIDADES UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 3:38:00 p. m.****Incapacidad**

Destino	Enfermedad General
Diagnóstico	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS
Fecha de inicio	10/16/2015
Días	15
Fecha hasta	10/30/2015
Dirigido a	00
Anotaciones	SE DA INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL

**PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA**

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



CIRUGIA GENERAL  
M.R. 28538180

**INSTRUCCIONES DE EGRESO UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 3:39:00 p. m.**

**Anotaciones**

ACUDIR A SERVICIO DE URGENCIAS SI PRESENTA DOLOR INTENSO SECRECION FETIDA TIPO PUS O SANGRADO INTENSO DIFICULTAD PARA RESPIRAR EDEMA HINCHAZON O FIEBRE O ALGUN OTRA SINTOMATOLOGIA QUE COMPROMETA LA VIDA DEL PACIENTE ADEMAS SOLICITAR CITA DE CONTROL Y ACUDIR A CITA DE CONTROL

**PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA**

CIRUGIA GENERAL

M.R. 28538180

**REQUISICIÓN DE PRODUCTOS INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 12:43:00 p. m.**

Fecha	Transaccion	Registro	Genérico	Producto	Lote	Sol.	Desp.	Nota.
16/10/2015 1:24:39 p. m.	CANASTA DE SUTURAS MANUALES	CLAUDIA MARTINEZ	Insumos - ACIDO POLIGLICOLICO 1 AGUJA AHUSADA GRUESA 5/8 CIRCULO 26 MM HEBRA DE 70CM			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - APOSITO TRANSPARENTE 6 CM X 7CM			1,00	1,00	
17/10/2015 5:49:28 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	RUTH CRUZ	Insumos - APOSITO TRANSPARENTE 6.5 X 7 CM REF 1683 (TEGADERM 3M)			1,00	1,00	
16/10/2015 3:11:14 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	IRMA LOTTA	Insumos - Canula de succion Yankahuer			1,00	1,00	
16/10/2015 2:31:06 p. m.	Solicitud Central Esterilización	ROSIO CASTAÑEDA	Insumos - CANULA IRRIGACION SUCCION 5MM CON GANCHO HOOK (178091)			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - Canula Nasal Adulto			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - CAUCHO DE SUCCION			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - CLOREXIDINA JABÓN AL 4 DE 120 ML			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - CLOREXIDINA SOLUCIÓN DE 60 ML			1,00	1,00	
16/10/2015 1:24:39 p. m.	CANASTA DE SUTURAS MANUALES	CLAUDIA MARTINEZ	Insumos - COMPRESAS ESTERIL			10,00	10,00	
16/10/2015 1:24:39 p. m.	CANASTA DE SUTURAS MANUALES	CLAUDIA MARTINEZ	Insumos - CUCHILLA DE BISTURÍ No. 15			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - Electrodo Piel Adulto			3,00	3,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - Equipo bomba infusion fresenius			1,00	1,00	
17/10/2015 5:49:28 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	RUTH CRUZ	Insumos - Equipo bomba infusion fresenius			1,00	1,00	
16/10/2015 10:03:36 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	LINDA ALDANA	Insumos - Equipo buretrol			1,00	1,00	
17/10/2015 5:49:28 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	RUTH CRUZ	Insumos - Equipo buretrol			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - Equipo Macrogoteo			2,00	2,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - Extension Anestesia Adulto			1,00	1,00	
16/10/2015 2:31:06 p. m.	Solicitud Central Esterilización	ROSIO CASTAÑEDA	Insumos - EXTENSION DE ELECTRO HOOK LAP (E277336)			1,00	1,00	



## NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701

16/10/2015 1:26:17 p. m.	CANASTA DE SUTURAS MECÁNICAS	CLAUDIA MARTINEZ	Insumos - FUNDA FUENTE DE LUZ			2,00	2,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - GASA PRECORTADA ESTERIL 7.5 X 7.5 CM TEJIDA			6,00	6,00	
18/10/2015 12:32:50 a. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	SANDRA CESPEDES	Insumos - GASA PRECORTADA ESTERIL 7.5 X 7.5 CM TEJIDA			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - Guante Esteril 6.5			3,00	3,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - Guante Esteril 7.0			2,00	2,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - Guante Esteril 7.5			2,00	2,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - JELCO 18 G			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - Jeringa 10CC			3,00	3,00	
16/10/2015 10:03:36 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	LINDA ALDANA	Insumos - Jeringa 10CC			12,00	12,00	
18/10/2015 12:32:50 a. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	SANDRA CESPEDES	Insumos - Jeringa 10CC			4,00	4,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - Jeringa 5CC			3,00	3,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - LAPIZ ELECTRO BISTURI MANO .			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - LINER CON VALVULA 3000 CC			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - Llave 3 vias			2,00	2,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - MASCARA PARA ANESTESIA # 5 ADULTO .			1,00	1,00	
16/10/2015 2:31:06 p. m.	Solicitud Central Esterilización	ROSIO CASTAÑEDA	Insumos - PINZA DE MANO ENDO CLINCH 5MM (174317)			1,00	1,00	
16/10/2015 1:26:17 p. m.	CANASTA DE SUTURAS MECÁNICAS	CLAUDIA MARTINEZ	Insumos - PINZA DE MANO ENDO DISECTORA (176645)			1,00	1,00	
16/10/2015 2:31:06 p. m.	Solicitud Central Esterilización	ROSIO CASTAÑEDA	Insumos - PINZA DE MANO ENDO DISECTORA (176645)			1,00	1,00	
16/10/2015 2:31:06 p. m.	Solicitud Central Esterilización	ROSIO CASTAÑEDA	Insumos - PINZA DE MANO ENDO TIJERAS (176643)			1,00	1,00	
16/10/2015 2:31:06 p. m.	Solicitud Central Esterilización	ROSIO CASTAÑEDA	Insumos - PINZA DE MANO GRASPER			1,00	1,00	
16/10/2015 1:26:17 p. m.	CANASTA DE SUTURAS MECÁNICAS	CLAUDIA MARTINEZ	Insumos - PINZA ENDOCLIPADORA 10MM (176657)			1,00	1,00	
16/10/2015 2:31:06 p. m.	Solicitud Central Esterilización	ROSIO CASTAÑEDA	Insumos - PINZA ENDOCLIPADORA 10MM (176657)			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - PLACA DE ELECTROBISTURI CON CABLE			1,00	1,00	
16/10/2015 1:24:39 p. m.	CANASTA DE SUTURAS MANUALES	CLAUDIA MARTINEZ	Insumos - POLIPROPILENO 3-0 AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 24mm HEBRA DE 45cm .			1,00	1,00	
16/10/2015 10:03:36 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	LINDA ALDANA	Insumos - TERMOMETRO oral			1,00	1,00	
16/10/2015 2:31:06 p. m.	Solicitud Central Esterilización	ROSIO CASTAÑEDA	Insumos - TROCAR VERSAPORT CON FIJACION 5MM (179094F)			2,00	2,00	
16/10/2015 2:31:06 p. m.	Solicitud Central Esterilización	ROSIO CASTAÑEDA	Insumos - TROCAR VERSAPORT V2 5- 12 MM CON FIJACION FER (179096PF)			2,00	2,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Insumos - Tubo Endotraqueal 7.5 C.B.			1,00	1,00	
16/10/2015 12:48:01 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	SANDRA GUALTEROS	Medicamentos - Cefazolina polvo o granulos para reconstituir 1 g			2,00	2,00	



**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701

16/10/2015 12:48:01 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	SANDRA GUALTEROS	Medicamentos - Dexametasona (acetato) suspension inyectable 8 mg/ml			1,00	1,00	
16/10/2015 12:48:01 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	SANDRA GUALTEROS	Medicamentos - Diclofenaco sodico Solución inyectable 75 mg/3 ml			1,00	1,00	
16/10/2015 10:03:36 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	LINDA ALDANA	Medicamentos - Dipirona Solución inyectable 1 g			4,00	4,00	
16/10/2015 11:22:21 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	LINDA ALDANA	Medicamentos - Dipirona Solución inyectable 1 g			4,00	4,00	
17/10/2015 1:13:18 a. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	LINDA ALDANA	Medicamentos - Dipirona Solución inyectable 1 g			4,00	4,00	
17/10/2015 1:39:41 a. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	LINDA ALDANA	Medicamentos - Dipirona Solución inyectable 1 g			4,00	4,00	
18/10/2015 12:32:50 a. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	SANDRA CESPEDES	Medicamentos - Dipirona Solución inyectable 1 g			8,00	8,00	
18/10/2015 3:33:01 p. m.	Devolución Requisiciones a Paciente	SANDRA ORTIZ	Medicamentos - Dipirona Solución inyectable 1 g	Dipirona Solución inyectable 1 g	3610960376	8,00	8,00	
18/10/2015 4:07:50 p. m.	Devolución Requisiciones a Paciente	SANDRA ORTIZ	Medicamentos - Dipirona Solución inyectable 1 g	Dipirona Solución inyectable 1 g	3610960376	2,00	2,00	
16/10/2015 1:55:46 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	CLAUDIA BONILLA	Medicamentos - Hioscina N-butil bromuro + Dipirona Solución inyectable 0.020 + 2.5 g/5 ml			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Medicamentos - Lactato Ringer (Solución Hartman) Solución inyectable 500 cc			3,00	3,00	
16/10/2015 12:48:01 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	SANDRA GUALTEROS	Medicamentos - Lactato Ringer (Solución Hartman) Solución inyectable 500 cc			2,00	2,00	
16/10/2015 12:48:01 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	SANDRA GUALTEROS	Medicamentos - Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml			1,00	1,00	
16/10/2015 10:03:36 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	LINDA ALDANA	Medicamentos - Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml			3,00	3,00	
17/10/2015 1:13:18 a. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	LINDA ALDANA	Medicamentos - Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml			3,00	3,00	
18/10/2015 12:32:50 a. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	SANDRA CESPEDES	Medicamentos - Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml			3,00	3,00	
18/10/2015 3:33:01 p. m.	Devolución Requisiciones a Paciente	SANDRA ORTIZ	Medicamentos - Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml	METOCLOPRAMIDA 10 MG AMPOLLA	3630460758	3,00	3,00	
18/10/2015 4:07:50 p. m.	Devolución Requisiciones a Paciente	SANDRA ORTIZ	Medicamentos - Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml	METOCLOPRAMIDA 10 MG AMPOLLA	3630460758	1,00	1,00	
16/10/2015 12:48:01 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	SANDRA GUALTEROS	Medicamentos - Morfina solucion inyectable 10 mg/ml			1,00	1,00	
16/10/2015 10:03:36 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	LINDA ALDANA	Medicamentos - Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml			3,00	3,00	
17/10/2015 1:13:18 a. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	LINDA ALDANA	Medicamentos - Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml			3,00	3,00	
18/10/2015 12:32:50 a. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	SANDRA CESPEDES	Medicamentos - Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml			3,00	3,00	
18/10/2015 3:33:01 p. m.	Devolución Requisiciones a Paciente	SANDRA ORTIZ	Medicamentos - Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml	Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml	36126472879	3,00	3,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Medicamentos - Sodio cloruro solucion inyectable 1.000 cc 0.9%			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Medicamentos - Sodio cloruro solucion inyectable 100 cc 0.9%			1,00	1,00	
16/10/2015 12:46:22 p. m.	CANASTA GENERAL DE CIRUGIA	SANDRA GUALTEROS	Medicamentos - Sodio cloruro solucion inyectable 250 cc 0.9%			1,00	1,00	
16/10/2015 12:48:01 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	SANDRA GUALTEROS	Medicamentos - Sodio cloruro solucion inyectable 250 cc 0.9%			1,00	1,00	
16/10/2015 1:55:46 p. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	CLAUDIA BONILLA	Medicamentos - Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9%			4,00	4,00	
17/10/2015 1:13:18 a. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	LINDA ALDANA	Medicamentos - Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9%			4,00	4,00	
18/10/2015 12:32:50 a. m.	Requisición de productos a paciente desde HC	SANDRA CESPEDES	Medicamentos - Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9%			4,00	4,00	



**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



Administrados																											
Hora	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6			
Oral							300			100		300														700	
Solución Salina									200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	80	80	80	80	200	2720		
Lactato Ringer	100	100	100	1000	100	100	100	100																	1700		
Eliminados																											
Fluido	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6			
Orina			200			200				400		400	0	0	600	0	0	0	590	0	0	0	0	400	2790		
	LEYDI M																										

**LEYDI YELENE MAYORGA PUERTO**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 52465689

**CONTROL DE LÍQUIDOS UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 3:28:00 p. m.**

Fecha de inicio	18-oct.-2015 07:00	Fecha de finalización	19-oct.-2015 06:00
Total Administrado	1320	Total Eliminado	500
TOTAL	820	Gasto Urinario	0.85

Administrados																											
Hora	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6			
Oral			200	0	0	0	0	0	400	0															600		
Solución Salina		80	80	80	80	80	80	80	80	80															720		
Eliminados																											
Fluido	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6			
Orina			200	0	0	0	0	0	300																500		
	FREDY T																										

**FREDY MISAEL TORRES PEREZ**

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1023864081

**ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS INGRESO 25849. FECHA EVENTO 16/10/2015 11:43:00 p. m.**

**DIPIRONA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G**

Fecha	Dosis	Unidad	Estado	Anotaciones
1. 16/10/2015 11:00:00 p. m.	2,00	Gr	Admin.	LINDA A.
<b>Total Administrado :2</b>				
1. 17/10/2015 2:00:00 a. m.	2,00	Gr	Admin.	LINDA A.
<b>Total Administrado :2</b>				
1. 17/10/2015 8:00:00 a. m.	2,00	Gr	Admin.	RUTH C.
2. 17/10/2015 2:00:00 p. m.	2,00	Gr	Admin.	RUTH C.
3. 17/10/2015 8:00:00 p. m.	2,00	Gr	Admin.	SANDRA C.
<b>Total Administrado :6</b>				
1. 18/10/2015 2:00:00 a. m.	2,00	Gr	Admin.	SANDRA C.
<b>Total Administrado :2</b>				
1. 18/10/2015 8:00:00 a. m.	2,00	Gr	Admin.	SANDRA O.
<b>Total Administrado :2</b>				

**METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG/2 ML**

Fecha	Dosis	Unidad	Estado	Anotaciones
1. 16/10/2015 11:00:00 p. m.	10,00	mg	Admin.	LINDA A.
<b>Total Administrado :10</b>				
1. 17/10/2015 8:00:00 a. m.	10,00	mg	Admin.	RUTH C.
2. 17/10/2015 4:00:00 p. m.	10,00	mg	Admin.	RUTH C.



## NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701

3. 18/10/2015 12:00:00 a. m. 10,00 mg Admin. SANDRA C.

**Total Administrado :30**

1. 18/10/2015 8:00:00 a. m. 10,00 mg Admin. SANDRA O.

**Total Administrado :10**

### MORFINA SOLUCION INYECTABLE 10 MG/ML

Fecha	Dosis	Unidad	Estado	Anotaciones
1. 16/10/2015 7:00:00 p. m.	5,00	mg	Admin.	LINDA A.
2. 16/10/2015 8:00:00 p. m.	5,00	mg	Admin.	LINDA A.
3. 16/10/2015 9:00:00 p. m.	5,00	mg	Admin.	LINDA A.
4. 16/10/2015 10:00:00 p. m.	5,00	mg	Admin.	LINDA A.
5. 16/10/2015 11:00:00 p. m.	5,00	mg	Admin.	LINDA A.

**Total Administrado :25**

### RANITIDINA CLORHIDRATO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/2 ML

Fecha	Dosis	Unidad	Estado	Anotaciones
1. 16/10/2015 11:00:00 p. m.	50,00	mg	Admin.	LINDA A.

**Total Administrado :50**

1. 17/10/2015 8:00:00 a. m.	50,00	mg	Admin.	RUTH C.
2. 17/10/2015 4:00:00 p. m.	50,00	mg	Admin.	RUTH C.
3. 18/10/2015 12:00:00 a. m.	50,00	mg	Admin.	SANDRA C.

**Total Administrado :150**

1. 18/10/2015 8:00:00 a. m. 50,00 mg Admin. SANDRA O.

**Total Administrado :50**

### SODIO CLORURO SOLUCION INYECTABLE 250 CC 0.9%

Fecha	Dosis	Unidad	Estado	Anotaciones
1. 17/10/2015 12:00:00 a. m.	250,00	Cm3	Admin.	LINDA A.
2. 17/10/2015 1:00:00 a. m.	250,00	Cm3	Admin.	LINDA A.
3. 17/10/2015 2:00:00 a. m.	250,00	Cm3	Admin.	LINDA A.
4. 17/10/2015 3:00:00 a. m.	250,00	Cm3	Admin.	LINDA A.
5. 17/10/2015 4:00:00 a. m.	250,00	Cm3	Admin.	LINDA A.
6. 17/10/2015 5:00:00 a. m.	250,00	Cm3	Admin.	LINDA A.
7. 17/10/2015 6:00:00 a. m.	250,00	Cm3	Admin.	LINDA A.

**Total Administrado :1750**

### SODIO CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE 500 CC 0.9%

Fecha	Dosis	Unidad	Estado	Anotaciones
1. 17/10/2015 8:00:00 p. m.	80,00	Cm3	Admin.	SANDRA C.
2. 17/10/2015 9:00:00 p. m.	80,00	Cm3	Admin.	SANDRA C.
3. 17/10/2015 10:00:00 p. m.	80,00	Cm3	Admin.	SANDRA C.
4. 17/10/2015 11:00:00 p. m.	80,00	Cm3	Admin.	SANDRA C.
5. 18/10/2015 12:00:00 a. m.	80,00	Cm3	Admin.	SANDRA C.
6. 18/10/2015 1:00:00 a. m.	80,00	Cm3	Admin.	SANDRA C.

**Total Administrado :480**

1. 18/10/2015 7:00:00 a. m.	80,00	Cm3	Admin.	SANDRA O.
2. 18/10/2015 8:00:00 a. m.	80,00	Cm3	Admin.	SANDRA O.
3. 18/10/2015 9:00:00 a. m.	80,00	Cm3	Admin.	SANDRA O.
4. 18/10/2015 10:00:00 a. m.	80,00	Cm3	Admin.	SANDRA O.

**Total Administrado :320**

### TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/ML

Fecha	Dosis	Unidad	Estado	Anotaciones
1. 16/10/2015 11:00:00 p. m.	50,00	mg	Admin.	LINDA A.

**Total Administrado :50**

1. 17/10/2015 8:00:00 a. m.	50,00	mg	Admin.	RUTH C.
2. 17/10/2015 8:00:00 p. m.	50,00	mg	Admin.	SANDRA C.

**Total Administrado :100**

1. 18/10/2015 8:00:00 a. m. 50,00 mg Admin. SANDRA O.

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



Total Administrado :50

**EVOLUCIÓN MÉDICA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 10:40:00 p. m.****Subjetivo**

NOTA INGRESO A PISO

MC: "PROGRAMADA PARA CIRUGÍA"

EA: PACIENTE CON CUADRO CLÍNICO DE 1 AÑO DE EVOLUCIÓN, CONSISTENTE EN DOLOR ABDOMINAL POSTPANDRIAL, EN HIPOCONDRIO DERECHO, EPISODIOS DE DOLOR MANEJADOS EN URGENCIAS, CON ECOGRAFÍA ABRIL/2015: REPORTA COLELITIASIS SIN COLECISTITIS. EL DÍA DE HOY ES PROGRAMADA PARA COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA, PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. ES TRASLADADA AL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN PARA VIGILANCIA POP.

**ANTECEDENTES:**

PAT: MIGRAÑA

QX: HISTERECTOMIA, VARICECTOMIA, CISTECTOMIA DE OVARIO

G/O: G3P3C1A0

NIEGA OTROS ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA

**SIGNOS VITALES**

	Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica		90	140	113	mmHg
Tensión Arterial Diastolica		60	95	69	mmHg
PAM		90	140	83.67	mmHg
Frecuencia Cardíaca		60	100	73	V x Min
Frecuencia Respiratoria		15	30	20	V x Min
Temperatura		36	37	36.9	°C
Saturación de Oxígeno		90	100	98	%

**Examen Físico**

Zona	Anotaciones	Normal	Anormal
Cabeza	Normocéfala, cuero cabelludo bien implantado, integro	X	-
Organos de los sentidos	Mucosa oral humeda, orofaringe sin edema ni eritema, pupilas isocoricas reactivas a la luz. Tabique nasal alineado. Otoscopia: sin alteraciones	X	-
Cuello	Movil, sin masas ni megaleas	X	-
Corazon	Rs Cs ritmicos no desdoblamiento, no soplos	X	-
Pulmones	RsRs murmullo claro, no agregados. No hay signos de dificultad respiratoria	X	-
Mamas	Simétricas, sin masas. No heridas, no secreciones por pezón	X	-
Abdomen	BLANDO, DEPRESIBLE, DOLOROSO A LA PALPACIÓN EN ÁREA QUIRÚRGICA, HERIDAS QX, LIMPIAS, SIN SIGNOS DE INFECCIÓN, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.	-	X
Genitourinario	Genitales externos normoconfigurados	X	-
Extremidades	Simetricas sin edema. Pulsos distales simétricos	X	-
Neurologico	Conciente, orientado en tiempo espacio y lugar. ROT simetricos. Sensibilidad y fuerza conservada en 4 extremidades	X	-
Piel y faneras	Integra, sin lesiones visibles	X	-

**Diagnosticos**

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
K802	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	Confirmado Repetido	X

**Observación Diagnostico****Procedimientos/Actividades Realizadas**

COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común  
 Sede: Principal Clinica Centenario  
 Código Habilitación: 110012688701



**Plan de tratamiento**

IDX:  
 1. POP INMEDIATO DE COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA

**Análisis médico**

PACIENTE FEMENINO EN 5 DÉCADA DE LA VIDA, EN POP INMEDIATO DE COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA, EN EL MOMENTO EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO SIRS, ADECUADO CONTROL DEL DOLOR. CONTINÚA VIGILANCIA POP EN PISOS.

**Plan de tratamiento**

1. HOSPITALIZAR POR CIRUGÍA GENERAL
2. SSN 0.9% A 80 CC/HORA
3. DAPIRONA 2 G IV C/6 HORAS
4. RANITIDINA 50 MG IV C/8 HORAS
5. METOCLOPRAMIDA 10 MG IV C/8 HORAS
6. TRAMADOL 50 MG IV C/12 HORAS
7. CSV - AC.
8. INICIAR TOLERANCIA A VO MAÑANA EN LA MAÑANA CON DIETA LÍQUIDA.

**Destino**

Hospitalización

**JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ**  
 MEDICINA GENERAL  
 M.R. 1032430714

**EVOLUCIÓN MÉDICA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 17/10/2015 11:41:00 a. m.**

**Subjetivo**

paciente de sexo femenino de 44 años de edad con diagnosticos de:

COLECISTECTOMIA POR LAPARASCOPIA

S/ REFIERE DOLOR INTENSO DE 9/10 NIEGA DEPOSICIONES REFIERE NAUSEAS Y EMESIS ESCASAS

**SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	103	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	68	mmHg
PAM	90	140	79.67	mmHg
Frecuencia Cardiaca	60	100	83	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	20	V x Min
Temperatura	36	37	36.4	°C
Peso	30	300	65	Kg
Saturación de Oxigeno	90	100	91	%

**Examen Físico**

Zona	Anotaciones	Normal	Anormal
Cabeza	MUCOSA ORAL SEMI SECA CON ESCLERS LEVEMENTE ICTERICAS	-	X
Organos de los sentidos	Mucosa oral humeda, orofaringe sin edema ni eritema, pupilas isocoricas reactivas a la luz. Tabique nasal alineado. Otoscopia: sin alteraciones	X	-
Cuello	Movil, sin masas ni megaleas	X	-
Corazon	Rs Cs ritmicos no desdoblamientos, no soplos	X	-
Pulmones	RsRs murmullo claro, no agregados. No hay signos de dificultad respiratoria	X	-
Mamas	Simétricas, sin masas. No heridas, no secreciones por pezón	X	-
Abdomen	CON HERIDAS QUIRURGICAS CUBIERTAS POR APOSITOS NO SANGRADO NO SECRECIONES	-	X

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común  
 Sede: Principal Clinica Centenario  
 Código Habilitación: 110012688701



Genitourinario	Genitales externos normoconfigurados	X	-
Extremidades	Simetricas sin edema. Pulsos distales simétricos	X	-
Neurologico	Conciente, orientado en tiempo espacio y lugar. ROT simetricos. Sensibilidad y fuerza conservada en 4 extremidades	X	-
Piel y faneras	Integra, sin lesiones visibles	X	-

**Diagnosticos**

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
K802	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	Confirmado Repetido	X

**Observación Diagnostico**

**Plan de tratamiento**

Análisis médico	PACINETE DE SEO FEMENINO EN SU QUINTA DECADA DE LA VIDA CON DIAGNOSTICO DESCRITOS CON EVOLUCION CLINCA ACEPTABLE EN EL MOMENTO SIN ALTERACIONES HEMODINAMCIAS NI D EPATRON RESPIERATORIO PERO QUE CONTINUA ALGICA SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL SIN EMBARGO CON MUCMOS ORAL SEMI SECA CON ESCLERAS ICTERICAS PR LO CUAL SE CONSIDERA NO SE BENEFICIA SE ALTA MEDICA POR LO CONTRARIO SE DECIEE SOLICITAR PARACLINICOS DE CONTROL HEMODGRMA AIONOGRAMA FUNCION HEPATICA BILIRRUBINAS CON TRANSAMINASAS SE EXPLICA A PACINETE MANEJO MEDICO REFIERE ENTNERER YACCEPTAR SE OPTIOMIZA ANALGESIA Y METOCLOPRAMIDA
Plan de tratamiento	SS PARACLINICOS DE CONTROL SE OPTIMIZA ANALGESIA LIQUIDOS ENDOVENOSOS BOLO DE 1000 CC Y CONTINUAR A 200 CC POR MINIMO 2 HORAS SS CUANTIFICACION DE LA Y LE
Destino	Hospitalización

PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA  
 CIRUGIA GENERAL  
 M.R. 28538180

**EVOLUCIÓN MÉDICA UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 18/10/2015 3:34:00 p. m.**

**Subjetivo**

PACIENTE DE SEXO FEMENINO DE 44 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE:

COLECISTECTOMÍA POR LAPARASCOPIA DIA 2

**SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistolica	90	140	100	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	70	mmHg
PAM	90	140	80	mmHg
Frecuencia Cardiaca	60	100	99	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	19	V x Min
Temperatura	36	37	36	°C
Saturación de Oxigeno	90	100	92	%

**Examen Físico**

Zona	Anotaciones	Normal	Anormal
Cabeza	Normocéfala, cuero cabelludo bien implantado, integro	X	-
Organos de los sentidos	Mucosa oral humeda, orofaringe sin edema ni eritema, pupilas isocoricas reactivas a la luz. Tabique nasal alineado. Otoscopia: sin alteraciones	X	-
Cuello	Movil, sin masas ni megaleas	X	-
Corazon	Rs Cs ritmicos no desdoblamientos, no soplos	X	-
Pulmones	RsRs murmullo claro, no agregados. No hay signos de dificultad respiratoria	X	-

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común  
 Sede: Principal Clinica Centenario  
 Código Habilitación: 110012688701



Mamas	Simétricas, sin masas. No heridas, no secreciones por pezón	X	-
Abdomen	BLANDO DEPRESIBLE CN HERIDAS QUIRURGICAS CUBIERTAS PORAPOSITO	-	X
Genitourinario	Genitales externos normoconfigurados	X	-
Extremidades	Simetricas sin edema. Pulsos distales simétricos	X	-
Neurologico	Conciente, orientado en tiempo espacio y lugar. ROT simetricos. Sensibilidad y fuerza conservada en 4 extremidades	X	-
Piel y faneras	Integra, sin lesiones visibles	X	-

Diagnosticos Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
K802	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	Confirmado Repetido	X

**Observación Diagnostico**

**Plan de tratamiento**

Análisis médico	PACINETE DE SEXO FEMENINO EN SU SEPTIMA DECADA DE LA VIDA CON DIAGNOSTICOS DESCRITOS CON EVOLUCION CLINICA ACEPTABLE EN EL MOMENTO SIN ALTERACIONES HEMODINAMICAS NI DE PATRON RESPIRATORIO SIN DOLOR SIN SANGRADO POR HERIDAS QUIRURGICAS EN EL MOMENTO TOLERANDFO DOLOR TOLERANDO VIA ORAL CON CONTROL DE SIGNSO VITALES NO SIRSE DECIDE DAR SALIDA A DOMICILIO MANEJO MEDIOC DE DOLOR CONTROL POR CONSULTA EXTERNA Y MEDICACION DE RIGOR SE EXPLICA MANEJO MEDICO Y CONDUCTA A PACIETE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR MANEJO SALIDA
Plan de tratamiento	SALIDA RECOENMDACIONES GENERALES Y SIGNSO DE ALARMA MEDICACION DE RIGOR ANALGESIA CITA DE CONTROL
Destino	Domicilio

**PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA**  
 CIRUGIA GENERAL  
 M.R. 28538180

**FORMULACION**

#	Medicamentos	Cantidad
1	Hioscina N-butil bromuro + Dipirona Solución inyectable 0.020 + 2.5 g/5 ml 5,00 Centimetro cúbico Ahora vía Intravenosa por 1 Ahora. FECHA: 16/10/2015 1:45:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	1 Unidad
2	Dipirona Solución inyectable 1 g 1,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	4 Unidad
3	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	4 Unidad
4	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	4 Unidad
5	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 1:37:00 a. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	4 Unidad
6	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 1:38:00 a. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	4 Unidad
7	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 1:39:00 a. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	8 Unidad
	Dipirona Solución inyectable 1 g	

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



8	2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	8 Unidad
9	Cefazolina polvo o granulos para reconstituir 1 g 2,00 Gramos Ahora vía Intravenosa por 1 Intraoperatorio. FECHA: 16/10/2015 9:48:00 a. m.. PROFESIONAL: LAURA MARIA SEGURA GOMEZ	2 Unidad
10	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
11	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	3 Unidad
12	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	3 Unidad
13	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	3 Unidad
14	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	3 Unidad
15	Morfina solucion inyectable 10 mg/ml 5,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
16	Sodio cloruro solucion inyectable 250 cc 0.9% 250,00 Centimetro cúbico Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:31:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
17	Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml 50,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	3 Unidad
18	Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml 50,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	3 Unidad
19	Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml 50,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	3 Unidad
20	Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml 50,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	3 Unidad
21	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg/ml 50,00 Miligramo Cada 12 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	2 Unidad
22	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg/ml 50,00 Miligramo Cada 12 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	2 Unidad
23	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg/ml 50,00 Miligramo Cada 12 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	2 Unidad
24	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg/ml 50,00 Miligramo Cada 12 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	2 Unidad
25	Lactato Ringer (Solución Hartman) Solución inyectable 500 cc 2000,00 Centimetro cúbico Ahora vía Intravenosa por 2 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	4 Unidad
26	Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9% 480,00 Centimetro cúbico Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	4 Unidad
27	Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9% 80,00 Centimetro cúbico Cada 1 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	4 Unidad
28	Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9% 80,00 Centimetro cúbico Cada 1 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	4 Unidad
	Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9%	

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



29	80,00 Centimetro cúbico Cada 1 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	4 Unidad
30	Diclofenaco sodico Solución inyectable 75 mg/3 ml 50,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
31	Dexametasona (acetato) suspension inyectable 8 mg/ml 4,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
32	BESILATO DE CISATRACURIO 10 MG/5ML 5,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:34:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
33	Omeprazol Cápsula 20 mg 1,00 Tableta Cada 24 horas vía Oral por 30 Dia. FECHA: 18/10/2015 3:42:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	30 Unidad
34	Diclofenaco sodico tableta 50 mg 1,00 Tableta Cada 8 horas vía Oral por 3 Dia. FECHA: 18/10/2015 3:43:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	9 Unidad
35	Acetaminofen tableta 500 mg 2,00 Tableta Cada 6 horas vía Oral por 5 Dia. FECHA: 18/10/2015 3:42:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	40 Unidad

#	Procedimientos NO Qx	Cantidad
36	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA(898101) vesicula biliar . FECHA: 16/10/2015 1:27:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	1
37	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO(902210). FECHA: 17/10/2015 11:48:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
38	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO](903605). FECHA: 17/10/2015 11:48:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
39	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS(903805). FECHA: 17/10/2015 11:52:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
40	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA(903809). FECHA: 16/10/2015 1:28:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	1
41	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA(903809). FECHA: 17/10/2015 11:49:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
42	DESHIDROGENASA LACTICA(903828). FECHA: 17/10/2015 11:52:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
43	FOSFATASA ALCALINA(903833). FECHA: 16/10/2015 1:28:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	1
44	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA](903866). FECHA: 17/10/2015 11:49:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
45	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA](903867). FECHA: 17/10/2015 11:49:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
46	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS(890302) SE SOLICITA CITA DE CONTROL CON CIRUGIA GENERAL EN 8 DIAS CON LA DRA PAOLA GOMEZ . FECHA: 18/10/2015 3:41:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1

**CONSULTA MÉDICA UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA. INGRESO 23594. FECHA EVENTO: 22/09/2015 3:34:00 p. m.**

**Finalidad** No aplica **Razón principal** Enfermedad general

**Anamnesis**

Motivo de consulta DOLO9R ABDOMINAL  
Enfermedad actual CC DE 1 AÑO DE DOLOR ABDOMINAL POSTRPRADIAL CON CUADROS MANEJADOS EN URGENCIA TRAE ECOGRAFAI ABRIL DE ESTE ALÑO REPORTA COLELITIASIS SIN COLECISTITIS

**SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
----------	-----------	-----------	-------	----------

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



Tensión Arterial Sistolica	90	140	143	mmHg
Tensión Arterial Diastolica	60	95	77	mmHg
PAM	90	140	99.00	mmHg
Frecuencia Cardiaca	60	100	88	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	17	V x Min
Temperatura	36	37	37	°C

**Revisión por sistemas**

Item	Anotaciones	Normal	Anormal
Cabeza/Cuello	No cefalea, no fosfenos, no tinitus	X	-
Cardiopulmonar	No disnea, no palpitaciones	X	-
GastroIntestinal	No disfagia, no alteraciones del hábito intestinal, no dolor, no flatulencias	X	-
Genitourinario	No disuria, no nicturia, no urgencia miccional	X	-
Osteomuscular	No mialgias, arcos de movimientos normales	X	-
Vascular Periferico	No dolor en extremidades, no intermitencia en la caminata	X	-
Piel y faneras	No lesiones, no prurito	X	-
Hematopoyetico	No astenia no adinamia no temblores no lipotimias	X	-
Endocrino	No polifagia, sueño sin alteración	X	-
Neurologico	No pérdidas de memoria, no desorientación, no alteraciones de la fuerza o la sensibilidad	X	-

**Examen Físico**

Zona	Anotaciones	Normal	Anormal
Cabeza	Normocéfala, cuero cabelludo bien implantado, integro	X	-
Organos de los sentidos	Mucosa oral humeda, orofaringe sin edema ni eritema, pupilas isocoricas reactivas a la luz. Tabique nasal alineado. Otoscopia: sin alteraciones	X	-
Cuello	Movil, sin masas ni megaleas	X	-
Corazon	Rs Cs ritmicos no desdoblamientos, no soplos	X	-
Pulmones	RsRs murmullo claro, no agregados. No hay signos de dificultad respiratoria	X	-
Mamas	Simétricas, sin masas. No heridas, no secreciones por pezón	X	-
Abdomen	Blando depresible no hay signos de dolor ni irritación peritoneal. Persitaltismo presente NO DOLOR NI MASAS	X	-
Genitourinario	Genitales externos normoconfigurados	X	-
Extremidades	Simetricas sin edema. Pulsos distales simétricos	X	-
Neurologico	Conciente, orientado en tiempo espacio y lugar. ROT simetricos. Sensibilidad y fuerza conservada en 4 extremidades	X	-
Piel y faneras	Integra, sin lesiones visibles	X	-

**Diagnosticos**

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
K802	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	Confirmado Nuevo	X

**Plan de tratamiento**

Análisis médico	PREQUIRURGICVOS ANESTESIA Y COLELAP
Plan de tratamiento	PREQUIRURGICVOS ANESTESIA Y COLELAP
Destino	Domicilio

**PAOLA ANDREA GOMEZ CARO**  
MEDICINA GENERAL  
M.R. 26433155

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



**FORMULACION**

#	Procedimientos NO Qx	Cantidad
1	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP](902045). FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1
2	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP](902049). FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1
3	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO(902210). FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1
4	CREATININA EN SUERO. ORINA U OTROS(903825). FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1
5	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO(871121). FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1
6	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS. ESPECIALIDAD: Anestesiologia(890402) Motivo de interconsulta: PREQUIRURGICOS ANESTESIA Y COLELAP. FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1

#	Procedimientos Qx	Cantidad
7	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA(512104). FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1

**CONSULTA MÉDICA UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA. INGRESO 25331. FECHA EVENTO: 09/10/2015 1:56:00 p. m.**

**Finalidad** Detección de alteraciones del adulto **Razón principal** Enfermedad general

**Anamnesis**

Motivo de consulta valoración preanestésica: COLELAP  
 PACIENTE DE 43 AÑOS, NIEGA ANTECEDENTES PATOLÓGICOS. PROGRAMADA PARA COLELAP.- NIEGA ANGINA, NIEGA PALPITACIONES. NIEGA ANGINA. NIEGA OTROS SÍNTOMAS CARDIOVASCULARES. NIEGA HEMORRÁGICOS. NIEGA GRIPA.

REPORTE DE PARACLIICOS:

TSH: 2.48. Na: 141. creatinina: 0.62. hb: 15.8. hcto: 46.5. (SEPTIEMBRE DEL 2015)  
 EKG: RITMO SINUSAL. NO ISQUEMI, O LESION, NO NECROSIS.  
 ECOGRAFIA: COLELITISIS.

Enfermedad actual

ANTECEDENTES QUIRURGICOS:

1. VARICOSAFENECTOMIA DERECHA HACE 11 AÑOS BARSC
2. HISTERECTOMIA HACE 3 AÑOS BAGSC. MIOMATOSIS.
3. RESECCION DE LIPOMA EN TORAX HACE 5 AÑOS BAGSC.
4. CESAREA HACE 14 AÑOS BARSC.

NIEGA TOXICOLÓGICOS.

NIEGA ALÉRGICOS.

**SIGNOS VITALES**

Medición	Valor Min	Valor Max	Valor	Unidades
Tensión Arterial Sistólica	90	140	100	mmHg
Tensión Arterial Diastólica	60	95	60	mmHg
PAM	90	140	73.33	mmHg
Frecuencia Cardíaca	60	100	80	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	16	V x Min
Temperatura	36	37	36	°C
Peso	30	300	56	Kg
Talla	30	300	163	Cm
Índice de Masa Corporal	0	0	21.08	Kg/m2

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común  
 Sede: Principal Clinica Centenario  
 Código Habilitación: 110012688701



**Revisión por sistemas**

Item	Anotaciones	Normal	Anormal
Cabeza/Cuello	No cefalea, no fosfenos, no tinitus	X	-
Cardiopulmonar	No disnea, no palpitaciones	X	-
GastroIntestinal	No disfagia, no alteraciones del hábito intestinal, no dolor, no flatulencias	X	-
Genitourinario	No disuria, no nicturia, no urgencia miccional	X	-
Osteomuscular	ARTROSIS DEGENERATIVA.	-	X
Vascular Periferico	No dolor en extremidades, no intermitencia en la caminata	X	-
Piel y faneras	No lesiones, no prurito	X	-
Hematopoyetico	No astenia no adinamia no temblores no lipotimias	X	-
Endocrino	No polifagia, sueño sin alteración	X	-
Neurologico	No pérdidas de memoria, no desorientación, no alteraciones de la fuerza o la sensibilidad	X	-

**Examen Físico**

Zona	Anotaciones	Normal	Anormal
Cabeza	Normocéfala, cuero cabelludo bien implantado, integro	X	-
Organos de los sentidos	MALLAMPATI: I NO DIENTES FLOJOS NI FRACTURADOS. DENTADURA EN BUEN ESTADO. APERTURA ORAL: > 4 CMS. DMT: > 6 CMS. ATM: MOVIL	X	-
Cuello	Movil, sin masas ni megaleas	X	-
Corazon	Rs Cs ritmicos no desdoblamientos, no soplos	X	-
Pulmones	RsRs murmullo claro, no agregados. No hay signos de dificultad respiratoria	X	-
Mamas		-	-
Abdomen	Blando depresible no hay signos de dolor ni irritación peritoneal. Persitaltismo presente	X	-
Genitourinario		-	-
Extremidades	Simetricas sin edema. Pulsos distales simétricos	X	-
Neurologico	Conciente, orientado en tiempo espacio y lugar. ROT simetricos. Sensibilidad y fuerza conservada en 4 extremidades	X	-

**Diagnosticos**

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
K808	OTRAS COLELITIASIS	Confirmado Repetido	X

**Plan de tratamiento**

Análisis médico	PACIENTE ASA 1, ASINTOMATICA CARDIVASCULAR, CLASE FUNCIONAL MAYOR A 4 METS. PROGRAMADA PARA PROCEDIMIENTO DE RIESGO BAJO , CATEGORIA B. SE AUTORIZA PROCEDIMIENTO.
Plan de tratamiento	1. AYUNO DE 8 HORAS. 2. ASISTIR CON ACOMPAÑANTE ADULTO EL DIA DEL PROCEDIMIENTO. 3. NO TENER GRIPA. 4. SE EXPLICA TECNICA ANESTESICA POSIBLES RIESGOS Y COMPLICACIONES. SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO. 5. SE ACLARAN DUDAS.
Destino	Domicilio

**JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ**  
 ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION  
 M.R. 80730010

**BRADEN UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 8:38:00 p. m.**

**Escala de Braden**



## NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701

Percepcion Sensorial - Capacidad de respuesta:	Sin impedimento
Humedad- Grado de humedad de la piel:	Ocasionalmente húmeda
Actividad- Grado de actividad física:	Ocasionalmente camina
Movilidad- Control de posición corporal:	Sin llimitacionese
Nutrición- patrón de ingesta alimentaria:	Adecuada
Fricción y roce- Roce de piel con sábanas:	Ausente
Valoración: 0	Riesto Bajo

### ANA MILENA MUÑOZ SASOQUE

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1016039397

**MORSE UBICACIÓN: HOSPITALIZACION SEGUNDO PISO. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 8:38:00 p. m.**

### Escala de Morse

Antecedente de caidas recientes (en los ultimos 3 meses):	No
Diagnóstico secundario:	No
Ayuda para deambular:	Reposo en cama / asistencia de enfermería
Vía venosa:	Si
Marcha:	Normal/Inmovilizado/Reposo en cama
Conciencia - Estado mental:	Conciente de sus capacidades o limitaciones
Valoración: 0	Nivel Bajo - Recuerde aplicar cada 72 horas

### ANA MILENA MUÑOZ SASOQUE

AUXILIAR DE ENFERMERIA

M.R. 1016039397

**REGISTRO DE ANESTESIA UBICACIÓN: INDUCCIÓN SALAS. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 12:31:00 p. m.**

#### Anestesia

Sala de cirugía QUIROFANO-3

#### CONDICIONES DEL PACIENTE

Posición del paciente Posición Supina o decúbito dorsal

Horas sin comer: 8

Protección de ojos

#### VIA AEREA

- IOT

**Consideraciones:** INGRESA PACIENTE A SALAS DE CIRUGIA. SE VERIFICAN CONSENTIMIENTOS INFORMADOS, LISTAS DE CHEQUEO, VALORACION PREANESTESICA Y AYUNO, SE HABLA CON FAMILIARES SOBRE COMPLICACIONES Y RIESGOS POR DEMENCIA EN PACIENTE. SE REALIZA MONITORIA BASICA COMPLETA. INDUCCION CON PROPOFOL 80 MG SUCCINILCOLINA 50 MG REMIFENTANILO 0.5 MCGR/KG/M, IOT EXITOSA CON TUBO 7.5 VENTILACION CONTROLADA POR VOLUMEN VT 400 FR 15 PEEP 5 PARA MANTENER CO2 ENTRE 28-35. MANTENIMIENTO CON SEVOFLURANO MAS REMIFENTANILO PARA LOGRAR METAS HEMODINAMICAS, SE ADICIONA RELAJACION NEUROMUSCULAR CON CISATRACURIO 3 MG. PROTECCION OCULAR TERMICA ELECTRICA. ANTIEMESIS CON DEXAMETASONA 6 MG RANITIDINA 50 MG. ANALGESIA DICLOFENACO 50 GR MORFINA 4 MG. SE ADMINISTRAN 1000 ML DE LACTATO DE RINGER. SANGRADO ESCASO APROXIMADAMENTE 200 ML. PROCEDIMIENTO TRANSCURRE SIN COMPLICACIONES. SE LOGRA EXTUBACION EXITOSA. SE TRASLADA PACIENTE A RECUPERACION RESPIRANDO ESPONTANEAMENTE ESTABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA HEMODINAMICO. SIN DOLOR

**Anotaciones:** NO COMPLICACIONES

#### Mediciones

	12:00	12:10	12:20	12:30	12:40	12:50	13:00	13:10	13:20	13:30	13:40	13:50	14:00	14:10	14:20	14:30
INI ANEST.	0															
FC	86	71	72	76	74	70	72	76								
PAD	72	58	57	60	59	57	57	65								
PAS	129	114	109	111	110	114	113	114								
INT.		23														
INI QX.			0													
FIN QX.								0								
SAT	99	99	99	99	99	99	99	99								

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común  
 Sede: Principal Clinica Centenario  
 Código Habilitación: 110012688701



**Nota final:** NO COMPLICACIONES

Estado final Colaborador, tranquilo y orientado  
 Destino Recuperacion



**JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ**  
 ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION  
 M.R. 80730010

**DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO EN QUIROFANOS UBIACIÓN: QUIROFANO-3. INGRESO 25849. FECHA EVENTO: 16/10/2015 1:28:00 p. m.**

Sala de cirugía	QUIROFANO-3	Prioridad	Normal
Consentimiento Informado			
Inicio de cirugía	16-oct.-2015 12:00	Fin de cirugía	16-oct.-2015 13:00

**Tipo de anestesia**

General

**PRE-Operatorio**

<b>Código</b>		<b>Diagnóstico</b>
K802	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	

**POST-Operatorio**

<b>Código</b>		<b>Diagnóstico</b>
K802	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	

**Equipo Quirúrgico**

	<b>Cargo</b>	<b>Especialidad</b>
CLAUDIA MARTINEZ RIAÑO	Instrumentador/a	Instrumentacion
JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	Anestesiologo	Anestesiologia Y Reanimacion
IRENE CAROLINA SANTOS AVILA	Auxiliar	Auxiliar de Enfermeria
LAURA MARIA SEGURA GOMEZ	Medico Ayudante	Medicina General
PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	Cirujano	Cirugia General

<b>Procedimiento</b>	<b>Tipo de herida</b>	<b>Finalidad</b>	<b>Lateralidad</b>	<b>Duración (Mín.)</b>	<b>Cirujano principal</b>
COLECISTECTOMIA POR LAPARASCOPIA(512104)	Limpia	Terapeutico	No aplica	60	PAOLA ANDREA GOMEZ CARO

**Descripción:** PREVGFA ASEPSIA Y ANTISEPSIA ANESTESIA GENERAL INCISION DE 1CM UMBILICAL TROCAR 10MMSE CONECTA INSUFLADOR CAVIDAD NORMAL SE REALIZA DISECCION DE VESICULA BILIAR CON ADHERENCIAS MULTIPLES Y FIRMES A HIGADO Y ESTOMAGO CON LIGADURA DE CISTICO Y ARTERIA CISTICA CON LIGACLIP SE REALIZA DISECCION CON ELECTROCAUTERIO VESICULA BILIAR SE REALIZA RESECCION Y EXERESIS DE LA MISMA COPN EVIDENCIA DE CISTICO LIGADO DE 3MM Y CLACLOS DE COLOESTEROL EN SU INTERIOR MULTIPLES BILIS CLARA SE REvisa CAVIDAD SE ERIFICA HEMOSTASIA SE CIERRA ORIFICIO UMBILICAL CON VYCRIL 1 FASCIA Y PIEL CON PROKLENE 3-0 EN TODAS LAS INCISIONES

**Sangrado:** 100

**Anotaciones:** NO

**Complicaciones:** NO

**Patología:** VESICULA BILIAR Y CALCULOS

**Destino:** Hospitalización

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



*PAOLA*

**PAOLA ANDREA GOMEZ CARO**

CIRUGIA GENERAL

M.R. 26433155

**FORMULACION**

#	Medicamentos	Cantidad
1	Hioscina N-butil bromuro + Dipirona Solución inyectable 0.020 + 2.5 g/5 ml 5,00 Centimetro cúbico Ahora vía Intravenosa por 1 Ahora. FECHA: 16/10/2015 1:45:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	1 Unidad
2	Dipirona Solución inyectable 1 g 1,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	4 Unidad
3	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	4 Unidad
4	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	4 Unidad
5	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 1:37:00 a. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	4 Unidad
6	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 1:38:00 a. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	4 Unidad
7	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 1:39:00 a. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	8 Unidad
8	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	8 Unidad
9	Cefazolina polvo o granulos para reconstituir 1 g 2,00 Gramos Ahora vía Intravenosa por 1 Intraoperatorio. FECHA: 16/10/2015 9:48:00 a. m.. PROFESIONAL: LAURA MARIA SEGURA GOMEZ	2 Unidad
10	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
11	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	3 Unidad
12	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	3 Unidad
13	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	3 Unidad
14	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	3 Unidad
15	Morfina solucion inyectable 10 mg/ml 5,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
16	Sodio cloruro solucion inyectable 250 cc 0.9% 250,00 Centimetro cúbico Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:31:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
17	Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml 50,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	3 Unidad

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



18	Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml 50,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	3 Unidad
19	Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml 50,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	3 Unidad
20	Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml 50,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	3 Unidad
21	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg/ml 50,00 Miligramo Cada 12 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	2 Unidad
22	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg/ml 50,00 Miligramo Cada 12 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	2 Unidad
23	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg/ml 50,00 Miligramo Cada 12 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	2 Unidad
24	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg/ml 50,00 Miligramo Cada 12 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	2 Unidad
25	Lactato Ringer (Solución Hartman) Solución inyectable 500 cc 2000,00 Centimetro cúbico Ahora vía Intravenosa por 2 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	4 Unidad
26	Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9% 480,00 Centimetro cúbico Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	4 Unidad
27	Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9% 80,00 Centimetro cúbico Cada 1 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	4 Unidad
28	Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9% 80,00 Centimetro cúbico Cada 1 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	4 Unidad
29	Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9% 80,00 Centimetro cúbico Cada 1 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	4 Unidad
30	Diclofenaco sodico Solución inyectable 75 mg/3 ml 50,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
31	Dexametasona (acetato) suspension inyectable 8 mg/ml 4,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
32	BESILATO DE CISATRACURIO 10 MG/5ML 5,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:34:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
33	Omeprazol Cápsula 20 mg 1,00 Tableta Cada 24 horas vía Oral por 30 Dia. FECHA: 18/10/2015 3:42:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	30 Unidad
34	Diclofenaco sodico tableta 50 mg 1,00 Tableta Cada 8 horas vía Oral por 3 Dia. FECHA: 18/10/2015 3:43:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	9 Unidad
35	Acetaminofen tableta 500 mg 2,00 Tableta Cada 6 horas vía Oral por 5 Dia. FECHA: 18/10/2015 3:42:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	40 Unidad

#	Procedimientos NO Qx	Cantidad
36	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA(898101) vesicula biliar FECHA: 16/10/2015 1:27:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	1
37	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO(902210). FECHA: 17/10/2015 11:48:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



38	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO](903605). FECHA: 17/10/2015 11:48:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
39	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS(903805). FECHA: 17/10/2015 11:52:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
40	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA(903809). FECHA: 16/10/2015 1:28:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	1
41	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA(903809). FECHA: 17/10/2015 11:49:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
42	DESHIDROGENASA LACTICA(903828). FECHA: 17/10/2015 11:52:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
43	FOSFATASA ALCALINA(903833). FECHA: 16/10/2015 1:28:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	1
44	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA](903866). FECHA: 17/10/2015 11:49:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
45	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA](903867). FECHA: 17/10/2015 11:49:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
46	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS(890302) SE SOLICITA CITA DE CONTROL CON CIRUGIA GENERAL EN 8 DIAS CON LA DRA PAOLA GOMEZ . FECHA: 18/10/2015 3:41:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1

**FORMULACION**

#	Procedimientos NO Qx	Cantidad
1	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP](902045). FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1
2	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP](902049). FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1
3	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO(902210). FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1
4	CREATININA EN SUERO. ORINA U OTROS(903825). FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1
5	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO(871121). FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1
6	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS. ESPECIALIDAD: Anestesiologia(890402) Motivo de interconsulta: PREQUIRURGICVOS ANESTESIA Y COLELAP. FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1

#	Procedimientos Qx	Cantidad
7	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA(512104). FECHA: 22/09/2015 3:39:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA GOMEZ CARO	1

**FORMULACION**

#	Medicamentos	Cantidad
1	Hioscina N-butil bromuro + Dipirona Solución inyectable 0.020 + 2.5 g/5 ml 5,00 Centimetro cúbico Ahora vía Intravenosa por 1 Ahora. FECHA: 16/10/2015 1:45:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	1 Unidad
2	Dipirona Solución inyectable 1 g 1,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	4 Unidad
3	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	4 Unidad
4	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	4 Unidad

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



5	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 1:37:00 a. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	4 Unidad
6	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 1:38:00 a. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	4 Unidad
7	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 1:39:00 a. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	8 Unidad
8	Dipirona Solución inyectable 1 g 2,00 Gramos Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	8 Unidad
9	Cefazolina polvo o granulos para reconstituir 1 g 2,00 Gramos Ahora vía Intravenosa por 1 Intraoperatorio. FECHA: 16/10/2015 9:48:00 a. m.. PROFESIONAL: LAURA MARIA SEGURA GOMEZ	2 Unidad
10	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
11	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	3 Unidad
12	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	3 Unidad
13	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	3 Unidad
14	Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg/2 ml 10,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	3 Unidad
15	Morfina solucion inyectable 10 mg/ml 5,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
16	Sodio cloruro solucion inyectable 250 cc 0.9% 250,00 Centimetro cúbico Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:31:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
17	Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml 50,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	3 Unidad
18	Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml 50,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	3 Unidad
19	Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml 50,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	3 Unidad
20	Ranitidina clorhidrato Solución inyectable 50 mg/2 ml 50,00 Miligramo Cada 8 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	3 Unidad
21	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg/ml 50,00 Miligramo Cada 12 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	2 Unidad
22	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg/ml 50,00 Miligramo Cada 12 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	2 Unidad
23	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg/ml 50,00 Miligramo Cada 12 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	2 Unidad
24	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg/ml 50,00 Miligramo Cada 12 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	2 Unidad
25	Lactato Ringer (Solución Hartman) Solución inyectable 500 cc 2000,00 Centimetro cúbico Ahora vía Intravenosa por 2 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	4 Unidad

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS**

NIT: 900702981 - 8 Actividad Economica: 8610 Tipo de Contribuyente: Común

Sede: Principal Clinica Centenario

Código Habilitación: 110012688701



26	Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9% 480,00 Centimetro cúbico Cada 6 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 1:26:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	4 Unidad
27	Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9% 80,00 Centimetro cúbico Cada 1 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 16/10/2015 11:03:00 p. m.. PROFESIONAL: JHON EDISSON ANAYA MARQUEZ	4 Unidad
28	Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9% 80,00 Centimetro cúbico Cada 1 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 17/10/2015 12:53:00 a. m.. PROFESIONAL: YINNA MARCELA HUERTAS BELLO	4 Unidad
29	Sodio cloruro Solución inyectable 500 cc 0.9% 80,00 Centimetro cúbico Cada 1 horas vía Intravenosa por 1 Dia. FECHA: 18/10/2015 12:26:00 a. m.. PROFESIONAL: EDUARDO WALKER PEÑA	4 Unidad
30	Diclofenaco sodico Solución inyectable 75 mg/3 ml 50,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
31	Dexametasona (acetato) suspension inyectable 8 mg/ml 4,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:30:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
32	BESILATO DE CISATRACURIO 10 MG/5ML 5,00 Miligramo Ahora vía Intravenosa por 1 Hora. FECHA: 16/10/2015 12:34:00 p. m.. PROFESIONAL: JULIAN ANDRES PENAGOS NAÑEZ	1 Unidad
33	Omeprazol Cápsula 20 mg 1,00 Tableta Cada 24 horas vía Oral por 30 Dia. FECHA: 18/10/2015 3:42:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	30 Unidad
34	Diclofenaco sodico tableta 50 mg 1,00 Tableta Cada 8 horas vía Oral por 3 Dia. FECHA: 18/10/2015 3:43:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	9 Unidad
35	Acetaminofen tableta 500 mg 2,00 Tableta Cada 6 horas vía Oral por 5 Dia. FECHA: 18/10/2015 3:42:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	40 Unidad

#	Procedimientos NO Qx	Cantidad
36	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA(898101) vesicula biliar FECHA: 16/10/2015 1:27:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	1
37	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO(902210). FECHA: 17/10/2015 11:48:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
38	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO](903605). FECHA: 17/10/2015 11:48:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
39	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS(903805). FECHA: 17/10/2015 11:52:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
40	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA(903809). FECHA: 16/10/2015 1:28:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	1
41	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA(903809). FECHA: 17/10/2015 11:49:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
42	DESHIDROGENASA LACTICA(903828). FECHA: 17/10/2015 11:52:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
43	FOSFATASA ALCALINA(903833). FECHA: 16/10/2015 1:28:00 p. m.. PROFESIONAL: VIVIANA XIMENA TORRES ZAMBRANO	1
44	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA](903866). FECHA: 17/10/2015 11:49:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
45	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA](903867). FECHA: 17/10/2015 11:49:00 a. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1
46	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS(890302) SE SOLICITA CITA DE CONTROL CON CIRUGIA GENERAL EN 8 DIAS CON LA DRA PAOLA GOMEZ FECHA: 18/10/2015 3:41:00 p. m.. PROFESIONAL: PAOLA ANDREA SUSUNAGA OCHOA	1

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054025541A6C1B

4 DE AGOSTO DE 2017 HORA 13:03:01

R054025541

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS

N.I.T. : 900702981-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02415844 DEL 18 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 26,754,193,089

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 13 NO. 17 21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@nco.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 13 NO. 17 21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jose.garcia@nccentenario.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA

JUNICO DEL 17 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2014

BAJQ EL NUMERO 01808083 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

COMERCIAL DENOMINADA NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2014/05/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/05/28	01838901
003	2014/09/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/10/03	01874153
008	2015/12/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/02/09	02060250

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS Y CON INTERNACIÓN, Y TODOS LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y RELACIONADOS CON LA SALUD, TANTO GENERALES COMO ESPECIALIZADOS Y TODOS AQUELLOS QUE SON PROPIOS DE UNA CLÍNICA PARTICULAR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIAL O CIVIL. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, PODRÁ ADELANTAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD INSTALADA. ASÍ MISMO, DESARROLLARÁ E IMPLEMENTARÁ HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS E INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y FORTALECERÁ LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y LA INNOVACIÓN, COMO PRINCIPIOS DEL CONOCIMIENTO Y DE LA PRAXIS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8610 (ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 5,000,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,014,937,416.00  
 NO. DE ACCIONES : 1,014,937,416.00  
 VALOR NOMINAL : \$1.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,014,937,416.00  
 NO. DE ACCIONES : 1,014,937,416.00  
 VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL QUIEN SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIENES SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01936902 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
GARCIA IGUARAN JOSE ALFONSO	C.C. 000000084029013
REPRESENTANTE LEGAL	
GARCIA IGUARAN JOSE ALFONSO	C.C. 000000084029013



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

**CODIGO DE VERIFICACION: 054025541A6C1B**

4 DE AGOSTO DE 2017 HORA 13:03:01

R054025541 PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

GERARD MARC

C.E. 000000000369677

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL, QUIEN DE MANERA PARTICULAR EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD Y CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS; B) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS, UN REPORTE DETALLADO DEL PROGRESO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LEY. IGUALMENTE PRESENTAR INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LOS NEGOCIOS SOCIALES, REFORMAS Y ADICIONES QUE PUEDA CONSIDERAR CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; C) PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN, EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD, EL CUAL DEBERÁ CONTENER ENTRE OTROS: PROYECCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, PRINCIPALES INDICADORES DE EJECUCIÓN, DEFINICIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO, LAS BONIFICACIONES Y PLANES DE INCENTIVOS ANUALES A OTORGAR A LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA. D) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; E) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD; F) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY O DE LA MANERA COMO SE PREVÉ EN ESTOS ESTATUTOS; G) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; H) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES DE MANERA PARTICULAR EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES; B) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; C) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACIÓN, REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO, ACTO O NEGOCIO JURÍDICO CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTA, EN EL CASO DE ACTOS QUE INDIVIDUALMENTE NO LA SUPEREN PERO SE TRATE DE LA MISMA OPERACIÓN CONSIDERADA GLOBALMENTE, SEA SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD QUE CORRESPONDAN AL GIRO

ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PARA LOS CUALES NO HABRÁ LIMITACIÓN ALGUNA. E) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874157 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874158 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MOLANO NIÑO YINNA CAROLINA	C.C. 000000052903576
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ROMERO JACOME VANESSA	C.C. 000001129532996

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin nun DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITO EL 13 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01920284 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- NATIONAL CLINICS COLOMBIA SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2014-02-18

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.  
\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 054025541A6C1B

4 DE AGOSTO DE 2017 HORA 13:03:01

R054025541 PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Penta*

11884 11-OCT-2017 15:41

Señor

**JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D. 28800 33 CIVIL D.C.

25 Folios  
LCO  
S. Amato

REF. Verbal 2017 – 00064 de **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** contra **CAPRECOM E.I.C.E. en Liquidación, NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S. y PAOLA ANDREA GÓMEZ.**  
Contestación de la demanda.

Respetado señor Juez,

**ANA ESPERANZA BARRERA GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.353.476 expedida en Bogotá D.C., Portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado 165.327 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de **NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.**, sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., conforme al poder otorgado a la suscrita que obra en el expediente, estando dentro del término procesal correspondiente me permito contestar la demanda, en los siguientes términos.

I. **A LOS HECHOS**

De acuerdo a lo manifestado por mí representada, me permito manifestar frente a cada de ellos en los siguientes términos:

**Al 1º.** Sin tener en cuenta la técnica jurídica, el apoderado de la parte demandante, refiere varios hechos, los cuales contesto así:

Es cierto que la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** se encontraba afiliada a la E.S.P. Caprecom, tal como se desprende de la historia clínica de señora que me permito aportar como prueba documental con el presente escrito.

No nos consta la presunta atención médica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** en la carrera 11 A No. 20-53 del municipio de Fusagasugá (Cundinamarca). Es carga procesal de la parte demandante probar su afirmación, que se pruebe.

Es cierto que la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** fue remitida a **NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.**, lugar en el cual le fue brindada toda la atención médica que requirió de manera segura, oportuna y continua a través de profesionales de las más altas calidades y de manera interdisciplinaria de acuerdo con los signos y síntomas que presentaba durante su evolución.

No nos consta si la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** reside en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca). Es carga procesal de la parte demandante probar su afirmación, que se pruebe. Se aclara al señor Juez que de acuerdo a los registros de mí representada, la demandante refiere como domicilio permanente la ciudad de Bogotá.

No es cierto que la demanda, por el factor territorial de competencia, deba tramitarse en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca). Esta cuestión ya fue objeto de pronunciamiento en el proceso por medio del auto de fecha dieciséis (16) de enero de 2017 proferido por el Juzgado Segundo (2) Civil de Circuito de Fusagasugá (Cundinamarca), de lo cual se concluye que la parte demandante incurre en error en su afirmación.

**Al 2º.** Sin tener en cuenta la técnica jurídica, el apoderado de la parte demandante, refiere varios hechos, los cuales son confusos y contradictorios entre ellos, por lo cual me permito contestar en los siguientes términos:

No nos consta la presunta atención médica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** en el Hospital San Rafael del municipio de Fusagasugá (Cundinamarca). Es carga procesal de la parte demandante probar su afirmación, que se pruebe.

No nos consta si la demandante presentaba falla cardiaca y respiratoria a raíz de un síndrome biliar obstructivo. Es carga procesal de la parte demandante probar su afirmación, que se pruebe.

No nos consta si la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** fue remitida a la EPS a la cual se encontraba afiliada, y que de esta última se le remitiera a la ciudad de Bogotá. Es carga procesal de la parte demandante probar su afirmación, que se pruebe.

**Al 3º.** Sin tener en cuenta la técnica jurídica, el apoderado de la parte demandante, refiere varios hechos, los cuales contesto así:

Es parcialmente cierto que la demandante se le realizó la cirugía el día dieciséis (16) de octubre de 2015. Se aclara al despacho que tal como se puede determinar de la simple lectura de la historia clínica que allego con el presente escrito, se determina que el día dieciséis (16) de octubre de 2015 se encuentra el ingreso de la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** programada para cirugía, reportando antecedente patológico migraña y presentando un diagnóstico de "CALCULO DE LA VESÍCULA SIN COLECISTITIS" y se ingresa a colecistectomía por laparoscopia.

Como antecedentes del procedimiento quirúrgico resulta de vital importancia manifestar al señor Juez que de acuerdo a los registros de la entidad, la paciente presenta los siguientes antecedentes de atención en la clínica:

La paciente mencionada asiste a consulta externa el día veintidós (22) de septiembre de 2015, por cuadro de dolor abdominal de un año, carácter postprandial "con cuadros manejados en urgencia". Registra que traía resultado de ecografía de abril de 2015 que evidenciaba colelitiasis con colecistitis.

Al examen físico se describe levemente hipertensa a expensas de la tensión sistólica, sin más hallazgos positivos patológicos; diagnosticándose "CALCULO DE LA VESÍCULA BILIAR SIN COLECISTITIS", por lo que se solicitaron exámenes prequirúrgicos, se ordenó valoración

por anestesia y se ordena la realización del procedimiento quirúrgico COLELAP (colecistectomía laparoscópica).

Posteriormente, nuevamente ingresa el día nueve (09) de octubre de 2015 cuando se le realiza valoración por anestesiología, siendo evaluada por el especialista, quien documenta que la señora Quimbayo es una paciente de cuarenta y tres (43) años, quien niega antecedentes patológicos y sintomatología. Se registra como antecedentes que la paciente previamente había sometida a varias intervenciones quirúrgicas como varicosafenectomía derecha hace once (11) años, histerectomía (resección uretral) hace tres (3) años por miomatosis, resección de lipoma en tórax bajo anestesia general hace cinco (5) años y cesárea hace catorce (14) años. Al examen físico se documenta normal, en la revisión por sistemas se describe artrosis degenerativa y se da diagnóstico de "OTRAS COLELITIASIS", se autoriza realizar procedimiento quirúrgico programado, se explican complicaciones quirúrgicas y se firma consentimiento informado.

No nos consta si a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** le habían prescrito la realización de la cirugía por un médico de la EPS a la cual se encontraba afiliada, ni las atenciones médicas previas brindadas a la demandante en otras entidades hospitalarias en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca). Es carga procesal de la parte demandante probar su afirmación, que se pruebe.

**Al 4º.** Sin tener en cuenta la técnica jurídica, el apoderado de la parte demandante, refiere varios hechos, los cuales contesto así:

Es cierto que la E.P.S. Caprecom remitió a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** a **NATIONAL CLINICS CENTENARIO**. Al respecto se le aclara al señor Juez que se halla en el archivo físico de la historia clínica, el documento de autorización expedido por CAPRECOM FUSAGASUGA, para la realización del procedimiento quirúrgico de "colecistectomía por laparoscopia", con fecha de treinta (30) de septiembre de 2015.

Es parcialmente cierto que la demandante se le realizó la cirugía el día dieciséis (16) de octubre de 2015. Se aclara al despacho que de acuerdo al sistema de información de mí representada, se encuentra la descripción quirúrgica del procedimiento realizado por la especialista Dra. **PAOLA ANDREA GOMEZ CARO**. Tal como se determina de su simple lectura se evidencia que el procedimiento quirúrgico inicia a las doce (12) horas y termina a las trece (13) horas, realizándose una colecistectomía por laparoscopia.

Resulta de suma importancia manifestar al despacho en este punto que en la descripción quirúrgica del procedimiento realizado, que hace parte de la historia clínica de la demandante, se registra la presencia de "ADHERENCIAS MULTIPLES Y FIRMES A HIGADO Y ESTOMAGO", se documenta sangrado de "100", sin complicaciones, con muestra para patología de vesícula biliar y cálculos. Se hospitaliza la paciente para su cuidado posterior.

**Al 5º.** Sin tener en cuenta la técnica jurídica, el apoderado de la parte demandante, refiere varios hechos, los cuales contesto así:

No nos consta si a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** en la cirugía le fue perforada parte del hígado y la vía biliar cortada en forma de Y. Es carga procesal de la parte demandante probar su afirmación, que se pruebe. Se aclara al señor juez que de acuerdo al estado del arte de la ciencia médica, se encuentra descrito en la literatura científica, que la lesión de vías biliares se puede producir como evento derivado del procedimiento quirúrgico de colecistectomía laparoscópica y como riesgo inherente a la cirugía, tal como se expondrá más adelante en el acápite de excepciones de este escrito.

No nos consta si a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** presentó convulsiones, vómito, mareo, micciones urinarias de color verde y materia fecal de color blanco. Es carga procesal de la parte demandante probar su afirmación, que se pruebe.

No es cierto que la cirugía realizada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** fuera mal practicada. Tal como se probará en el trámite del proceso, el procedimiento quirúrgico fue correctamente realizado de acuerdo con la *lex Artis* y la condición que presentaba la paciente. Se aclara al señor Juez que en el presente caso existe un factor en la paciente que aumenta riesgo de presentar una complicación inherente al procedimiento quirúrgico y era el antecedente de múltiples intervenciones quirúrgicas que hacen que se presente síndrome adherencial que dificultan campo visual quirúrgico en ella.

No es cierto que a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** se le hubieran realizado varias incisiones en el abdomen en dicha cirugía. De acuerdo a la evidencia documentada en la descripción quirúrgica que hace parte de la historia clínica de la referida paciente, que me permito aportar con este escrito, se evidencia que se realizó una (1) sola incisión en el procedimiento quirúrgico a la paciente, la cual correspondía a un centímetro (1 cm), a nivel umbilical. Resulta de importancia tener en cuenta que en los antecedentes presentados en la paciente de manera previa a la realización de la cirugía en el mes de octubre de 2015, se evidencia que había sido sometida a diferentes intervenciones quirúrgicas con anterioridad.

No es cierto que a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** se le hubiera causado deformidad física. Se reitera que de acuerdo a la historia clínica de la referida paciente, se evidencia que se realizó una (1) sola incisión en el procedimiento quirúrgico, la cual correspondía a un centímetro (1 cm), a nivel umbilical. Como se deduce lógicamente señor Juez, resulta inherente a un procedimiento quirúrgico la realización de incisiones en el cuerpo del paciente, las cuales dependiendo de la propia idiosincrasia del paciente y su propio proceso de cicatrización puede generar cambios estéticos en el cuerpo del paciente.

No es cierto que a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** se le hayan causado daños psicológicos debido a las múltiples secuelas en su cuerpo. Tal como se probará en el trámite del proceso, **NATIONAL CLINICS CENTENARIO** no causó daño alguno a la parte demandante y por el contrario brindó una atención médica pertinente y correcta de acuerdo a los signos y síntomas que presentaba la paciente al momento de su valoración por los profesionales de la entidad.

**Al 6º.** Sin tener en cuenta la técnica jurídica, el apoderado de la parte demandante, refiere varios hechos, algunos de ellos reiterativos, los cuales contesto así:

No es cierto que la cirugía realizada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** fuera mal practicada. Se reitera que se probará en el trámite del proceso, que el procedimiento quirúrgico fue correctamente realizado de acuerdo con la *lex Artis* y la condición propia que presentaba la paciente.

No nos constan las intervenciones quirúrgicas realizadas a la parte demandante, dado que las atenciones médicas referidas en este hecho por la parte actora fueron prestadas en una entidad diferente a la entidad que represento. El Hospital Santa Clara, es una entidad ajena e independiente a **NATIONAL CLINICS CENTENARIO**. Es carga procesal de la parte demandante probar su afirmación, que se pruebe.

No es cierto que a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** se le haya causado daño alguno. Se reitera que se probará en el trámite del proceso, que **NATIONAL CLINICS CENTENARIO** no causo daño alguno a la parte demandante y por el contrario brindo una atención medica pertinente y correcta de acuerdo a los signos y síntomas que presentaba la paciente al momento de su valoración por los profesionales de la entidad.

**Al 7º.** Sin tener en cuenta la técnica jurídica, el apoderado de la parte demandante, refiere varios hechos, los cuales contesto así:

No es cierto que a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** se le hayan causado un desmedro en su apariencia física. Se reitera que se probará en el trámite del proceso, que **NATIONAL CLINICS CENTENARIO** no causó daño alguno a la parte demandante y por el contrario brindó una atención médica pertinente y correcta de acuerdo a los signos y síntomas que presentaba la paciente al momento de su valoración por los profesionales de la entidad.

No es cierto que a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** se le hayan causado un desmedro en su aspecto económico. En este punto señor Juez se debe tener en cuenta que la parte demandante se encontraba afiliada a la EPS Caprecom en el Régimen Subsidiado de Salud en Nivel I, situación que denota que con anterioridad a los hechos no se encontraba devengando salario alguno.

No nos consta si la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** presenta constantemente taponamiento de la vía biliar. Es carga procesal de la parte demandante probar su afirmación, que se pruebe con el soporte documental correspondiente, toda vez que estas dolencias deben constar en la historia clínica de la parte actora.

**Al 8º.** Sin tener en cuenta la técnica jurídica, el apoderado de la parte demandante, refiere varios hechos, los cuales contesto así:

No nos consta si la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** no haya trabajado desde el dieciséis (16) de octubre de 2015. Es carga procesal de la parte demandante probar su afirmación, que se pruebe.

No nos consta si la parte demandante devengaba la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000). Es carga procesal de la parte demandante probar su afirmación, que se pruebe.

En este punto señor Juez se debe tener en cuenta que la parte demandante se encontraba afiliada a la EPS Caprecom en el Régimen Subsidiado de Salud Nivel I, situación que denota que con anterioridad a los hechos no se encontraba devengando salario alguno. Si se prueba una situación diferente en el trámite del proceso, implicaría que se ha presentado una evasión a las obligaciones que impone el sistema de seguridad social, que debe ser investigada y determinada por las autoridades, con la correspondiente imposición de las sanciones previstas en la legislación laboral vigente.

**Al 9º.** No nos constan las manifestaciones realizadas por la parte demandante en este hecho, los cuales son confusos y contradictorios. Es carga procesal de la parte actora probar sus afirmaciones, que se pruebe.

Sin embargo, se aclara al señor juez que de acuerdo a lo descrito en la historia clínica de la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** se tiene que las recomendaciones dadas a la paciente QUIMBAYO al momento de su egreso de la entidad fueron:

*“ACUDIR A SERVICIO DE URGENCIAS SI PRESENTA DOLOR INTENSO SECRECION FETIDA TIPO PUS O SANGRADO INTENSO DIFICULTAD PARA RESPIRAR EDEMA HINCHAZON O FIEBRE O ALGUN OTRA SINTOMATOLOGIA QUE COMPROMETA LA VIDA DEL PACIENTE ADEMAS SOLICITAR CITA DE CONTROL Y ACUDIR A CITA DE CONTROL.”*

**Al 10º.** No nos constan las manifestaciones realizadas por la parte demandante en este hecho. Es carga procesal de la parte actora probar sus afirmaciones, que se pruebe.

Se aclara al señor juez que de acuerdo a lo descrito en la historia clínica de la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** en la entidad que represento, no existe registro alguno de lo manifestado por la parte demandante en este hecho.

**Al 11º.** Sin tener en cuenta la técnica jurídica, el apoderado de la parte demandante, refiere varios hechos, los cuales contesto así:

No nos consta si la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** fue valorada en el Instituto Laboral (sic) de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Es carga procesal de la parte demandante probar su afirmación, que se pruebe.

Lo afirmado en este numeral no es un hecho, sino la transcripción de un documento que obra en el expediente.

No es cierto que en el presente caso se haya presentado negligencia médica. Tal como se probará en el trámite del proceso, el procedimiento quirúrgico fue correctamente realizado de acuerdo con la *lex Artis* y la condición propia que presentaba la paciente.

Al 12º. No es un hecho, sino las pretensiones de la parte demandante. A las cuales desde ya se manifiesta, mi representada se opone a todas y cada una de ellas, dado que carecen de fundamento fáctico y/o jurídico, por cuanto no incurre en responsabilidad alguna en la atención médica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, ya que el equipo de salud de mí representada, no escatimó esfuerzos ni recursos en el correcto tratamiento médico brindado a la referida paciente, realizado de manera oportuna, continua y prudente, de acuerdo al estado de la Lex Artis vigente de los hechos, tal como se deduce de la lectura de la historia clínica que se allega con este escrito.

Al 13º. No es un hecho, sino una pretensión de la parte demandante. A la cual desde ya se manifiesta, mi representada se opone a ella, dado que no es procedente condena alguna, ya que, se reitera al señor Juez, mi representada no incurre en responsabilidad alguna en la atención medica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**.

Al 14º. No es cierto. Se aclara al señor Juez que la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** confiere poder para iniciar una acción de responsabilidad contractual; sin embargo, el apoderado manifiesta en este hecho que se le confirió poder para presentar acción de responsabilidad extracontractual.

II. A LAS PRETENSIONES

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.**, se opone a todas y cada una de las pretensiones de la parte actora presentadas en el escrito subsanatorio de la demanda, dado que carecen de fundamento fáctico y/o jurídico, así:

**A la primera:** No se incurre en responsabilidad alguna en la atención médica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, por cuanto el equipo de salud de mí representada, no escatimó esfuerzos ni recursos en el correcto tratamiento médico brindado a la referida señora, brindado de manera oportuna, continua y prudente, de acuerdo al estado de la Lex Artis vigente de los hechos, tal como se deduce de la lectura de la historia clínica de la paciente.

**A la segunda:** No se incurre en responsabilidad alguna en la atención medica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, por cuanto el equipo de salud de mí representada, no escatimó esfuerzos ni recursos en el correcto tratamiento médico brindado a la referida señora, brindado de manera oportuna, continua y prudente, de acuerdo al estado de la Lex Artis vigente de los hechos, tal como se deduce de la lectura de la historia clínica de la paciente.

**A la tercera:** No se incurre en responsabilidad alguna en la atención medica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, por cuanto el equipo de salud de mí representada, no escatimó esfuerzos ni recursos en el correcto tratamiento médico brindado a la referida señora, brindado de manera oportuna, continua y prudente, de acuerdo al estado de la Lex Artis vigente de los hechos, tal como se deduce de la lectura de la historia clínica de la paciente.

**A la cuarta:** No se incurre en responsabilidad alguna en la atención medica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, ni hay lugar a indemnizar a la demandante, por cuanto el equipo de salud de mí representada, no escatimó esfuerzos ni recursos en el correcto

tratamiento médico brindado a la referida señora, brindado de manera oportuna, continua y prudente, de acuerdo al estado de la *Lex Artis* vigente de los hechos, tal como se deduce de la lectura de la historia clínica de la paciente.

**A la quinta:** Teniendo en cuenta que no se incurre en responsabilidad alguna en la atención médica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, no hay lugar al pago de las sumas de dinero pretendidas por la parte demandante en este acápite.

**A la sexta:** Teniendo en cuenta que **NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.** no incurre en responsabilidad alguna en la atención médica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, no hay lugar a condenar a mí representada al pago costas.

**III. EXCEPCIONES QUE SE PROPONEN**

Teniendo en cuenta los hechos presentados y su correspondiente contestación, me permito plantear las siguientes excepciones, con el fin que su despacho las tenga en cuenta al momento de resolver lo que en derecho corresponda:

**EXCEPCIONES DE MERITO:**

- 1. **EL TRATAMIENTO BRINDADO POR EL EQUIPO DE SALUD DE NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S., FUE DILIGENTE, OPORTUNO Y CORRECTO EN LA ATENCIÓN DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA.**

*"En la obligación contractual médica una cosa es no cumplir, que sería inejecución del contrato, y otra diferente cumplir mal, lo que sería cumplimiento defectuoso". (Serrano Escobar Luis Guillermo. Nuevos Conceptos de Responsabilidad Médica. Bogotá. Ediciones Doctrina y Ley. 2000).*

Al revisar el libelo de la demanda, se verifica que los servicios a que se comprometieron los galenos fueron debidamente ejecutados de acuerdo al estado de la ciencia médica.

Las obligaciones fueron cumplidas satisfactoriamente, por parte de mí procurado, tal como se puede determinar de la simple lectura de la historia clínica que allego con el presente escrito, a fin que su despacho la tenga como medio de prueba dentro del trámite del proceso, en la cual se establece que:

La señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, asiste a consulta externa el día veintidós (22) de septiembre de 2015, por cuadro de dolor abdominal de un (1) año, carácter postprandial *"con cuadros manejados en urgencia"*. Se registra que traía resultado de ecografía de abril de 2015 que evidenciaba colelitiasis con colecistitis.

En la valoración al examen físico se describe levemente hipertensa a expensas de la tensión sistólica, sin más hallazgos positivos patológicos; diagnosticándose **CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS**, por lo que se solicitaron exámenes prequirúrgicos, se ordenó valoración por anestesia y se ordena la realización de **COLELAP** (colecistectomía laparoscópica).

Posteriormente, el día nueve (9) de octubre de 2015 la paciente asiste a consulta por anestesiología, siendo valorada por el especialista, quien documenta que se trata de una

paciente de cuarenta y tres (43) años de edad, quien niega antecedentes patológicos y sintomatología. Se registra que a la paciente previamente se le había realizado intervenciones quirúrgicas como son: Varicosafenectomía derecha, aproximadamente once (11) años antes de su valoración en la clínica; Histerectomía (resección uretral) aproximadamente tres (3) años antes de su valoración en la clínica por miomatosis; Resección de lipoma en tórax bajo anestesia general aproximadamente cinco (5) años antes de su valoración en la clínica; y cesárea aproximadamente catorce (14) años antes de su valoración en la clínica. Al examen físico se documenta normal, en la revisión por sistemas se describe artrosis degenerativa y se da diagnóstico de "OTRAS COLELITIASIS", se autoriza realizar procedimiento quirúrgico programado, se explican complicaciones quirúrgicas y se firma consentimiento informado.

De acuerdo a lo anterior, el día dieciséis (16) de octubre de 2015 la paciente ingresa a la clínica programada para la realización de la cirugía, reportando en su valoración inicial antecedente patológico migraña, se verifica diagnóstico de "CALCULO DE LA VESICULA SIN COLECISTITIS", y se ingresa a la realización del procedimiento quirúrgico de "colecistectomía por laparoscopia".

De lectura de la descripción quirúrgica del procedimiento realizado a la paciente se puede evidenciar que la cirugía inicia a las 12 horas y termina a las 13 horas, realizándose la colecistectomía por laparoscopia. En dicha descripción se registra expresamente la presencia de "ADHERENCIAS MÚLTIPLES Y FIRMES A HÍGADO Y ESTOMAGO", se documenta sangrado de "100", sin complicaciones, con muestra para patología de vesícula biliar y cálculos. Basta hacer lectura de la descripción quirúrgica para concluir que solamente se realizó una sola incisión en el procedimiento quirúrgico a la paciente, la cual correspondía a un centímetro, a nivel umbilical. Posteriormente la realización del procedimiento quirúrgico se decide hospitalizar a la paciente para controlar su postoperatorio.

A las 22+40 horas de ese mismo día dieciséis (16) de octubre de 2015, se describe evolución postoperatoria por parte de Medicina General, quien registró como hallazgo positivo al examen físico que el abdomen era "BLANDO, DEPRESIBLE, DOLOROSO A LA PALPACION EN AREA QUIRURGICA, HERIDAS QUIRURGICAS LIMPIAS, SIN SIGNOS DE INFECCION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL". Se concluye que la paciente en su postoperatorio se encontraba en buenas condiciones generales, estable hemodinámicamente, sin signos de dificultad respiratoria, adecuado control del dolor y se continuaba vigilancia de su postoperatorio en hospitalización piso. Se ordena iniciar al día siguiente dieta líquida a tolerancia.

Posteriormente, el día diecisiete (17) de octubre de 2015 a las 11+41 horas se registra la evolución de cirugía general, que documentó que la paciente refería dolor intenso calificado como 9/10, además de náuseas y vómitos escasos. Al examen físico se encuentra paciente con mucosas secas y escleras levemente ictéricas, con heridas quirúrgicas a nivel abdominal cubiertas por apósitos no sangrado no secreciones. Se concluye por su parte que la paciente se encontraba con evolución "aceptable", con dolor pero sin signos de irritación peritoneal, ni de alteración hemodinámica, ni de patrón respiratorio. Teniendo en cuenta que la paciente se encontraba ictérica, no se da alta médica, se solicitan paraclínicos de control (cuadro hemático, pruebas de función hepática, bilirrubinas, transaminasas), se explica a la paciente el manejo medico quien dice entender y aceptar y se optimiza analgesia.

214

Finalmente el día dieciocho (18) de octubre de 2015 a las 15+34 horas se registra evolución médica, cuyo examen físico documenta abdomen blando depresible con heridas quirúrgicas cubiertas por apósito. Se registra paciente asintomática, tolerando vía oral, por lo que se decide dar salida a domicilio y orden de control por consulta externa. Se le prescribe medicación Diclofenaco, acetaminofén y Omeprazol, con recomendaciones y signos de alarma. De acuerdo a lo descrito en la historia clínica se tiene que las recomendaciones dadas a la paciente QUIMBAYO son:

*"ACUDIR A SERVICIO DE URGENCIAS SI PRESENTA DOLOR INTENSO SECRECIÓN FÉTIDA TIPO PUS O SANGRADO INTENSO DIFICULTAD PARA RESPIRAR EDEMA HINCHAZÓN O FIEBRE O ALGÚN OTRA SINTOMATOLOGÍA QUE COMPROMETA LA VIDA DEL PACIENTE ADEMÁS SOLICITAR CITA DE CONTROL Y ACUDIR A CITA DE CONTROL".*

También se emitió incapacidad por el término de quince (15) días, hasta el día treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015).

Como queda demostrado en las anteriores consideraciones, en las contestaciones a los hechos, de la lectura de la historia clínica y como se probará en el transcurso del presente proceso, la atención brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** fue oportuna, diligente y continua, con el pleno cumplimiento de la Lex Artis vigente al momento de los hechos.

Así las cosas, es claro que las pretensiones de la parte demandante están llamadas al fracaso, pues, contrario a lo que señala en el libelo de su demanda, los galenos tomaron las decisiones que la ciencia médica señala, para el manejo de los signos y síntomas que presentaba la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, cuando fue atendida en las instalaciones de **NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.** y recibió atención médica.

Se aclara al despacho que el lamentable resultado estético manifestado por la parte demandante, no es resultado de la conducta desplegada por los profesionales de la clínica, ni es producto de un manejo negligente, descuidado, omisivo o deficiente en la atención médica brindada, sino que fue consecuencia de su condición propia de salud, estado de salud que presentaba la paciente y es resultado inherente a la realización de varios procedimientos quirúrgicos realizados a la señora Quimbayo.

## **2. LAS OBLIGACIONES TANTO DE NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S. COMO DE LOS INTEGRANTES DE SU EQUIPO DE SALUD SON DE MEDIOS Y NO RESULTADOS.**

Aunque el tema de la responsabilidad civil médica no ha sido regulado por el legislador, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia se ha ocupado de brindar los elementos que el Despacho debe tener en cuenta, cuando conoce una controversia de esta naturaleza, así:

*"El diagnóstico está constituido por el conjunto de actos enderezados a determinar la naturaleza y trascendencia de la enfermedad padecida por el paciente, con el fin de diseñar el plan de tratamiento correspondiente, de cuya ejecución dependerá la recuperación de la salud, según las particulares condiciones de aquel. Esta fase de la intervención del profesional suele comprender la exploración y la auscultación del enfermo y, en general la labor de elaborar cuidadosamente la "anamnesis", vale decir, la recopilación de datos clínicos del paciente que sean relevantes".*

*“Trátase, ciertamente, de una tarea compleja, en la que el médico debe afrontar distintas dificultades, como las derivadas de la diversidad o similitud de síntomas y patologías, la atipicidad e inespecificidad de las manifestaciones sintomáticas, la prohibición de someter al paciente a riesgos innecesarios, sin olvidar las políticas de gasto adoptadas por los órganos administradores del servicio. Así por ejemplo, la variedad de procesos patológicos y de síntomas (análogos, comunes o insólitos), difíciles de interpretar, pueden comportar varias impresiones diagnósticas que se presentan como posibles, circunstancias que, sin duda, complican la labor del médico, motivo por el cual para efectos de establecer su culpabilidad se impone evaluar, en cada caso concreto, si aquel agotó los procedimientos que la lex artis ad hoc recomienda para acertar en él.*

*“En todo caso, sobre el punto, la Corte debe asentar una reflexión cardinal consistente en que será el error culposo en el que aquel incurra en el diagnóstico el que comprometerá; vale decir, que como la ciencia médica ni quienes la ejercen son infalibles, ni cosa tal puede exigírseles, sólo los yerros derivados de la imprudencia, impericia, ligereza o del descuido de los galenos darán lugar a imponerles la obligación de reparar los daños que con un equivocada diagnosis ocasionen. Así ocurrirá, y esto se dice a manera simplemente ejemplificativa, cuando su parecer u opinión errada obedeció a defectos de actualización respecto del estado del arte de la profesión o la especialización, o porque no auscultaron correctamente al paciente, o porque se abstuvieron de ordenar los exámenes o monitoreos recomendables, teniendo en consideración las circunstancias del caso, entre otras hipótesis. En fin, comprometen su responsabilidad cuando, por ejemplo, emitan una impresión diagnóstica que otro profesional de su misma especialidad no habría acogido, o cuando no se apoyaron, estando en la posibilidad de hacerlo, en los exámenes que ordinariamente deben practicarse para auscultar la causa del cuadro clínico, o si tratándose de un caso que demanda el conocimiento de otros especialistas omiten interconsultarlo, o cuando, sin justificación valedera, dejan de acudir al uso de todos los recursos brindados por la ciencia.*

*Por el contrario, aquellos errores inculpables que se originan en la equivocidad o ambigüedad de la situación del paciente, o las derivadas de las reacciones imprevisibles de su organismo, o en la manifestación tardía o incierta de los síntomas, entre muchas otras, que pueden calificarse como aleas de la medicina no comprometen su responsabilidad.*

*Por supuesto que esto coloca al juez ante un singular apremio, consistente en diferenciar el error culposo del que no lo es, pero tal problema es superable acudiendo a la apreciación de los medios utilizados para obtener el diagnóstico, a la determinación de la negligencia en la que hubiese incurrido en la valoración de los síntomas; en la equivocación que cometa en aquellos casos, no pocos, ciertamente, en los que, dadas las características de la sintomatología, era exigible exactitud en el diagnóstico, o cuando la ayuda diagnóstica arrojaba la suficiente certeza. De manera, pues, que el meollo del asunto es determinar cuáles recursos habría empleado un médico prudente y diligente para dar una certera diagnosis, y si ellos fueron o no aprovechados, y en este último caso porque no lo fueron.*

*“En todo caso, y esto hay que subrayarlo, ese error debe juzgarse ex ante, es decir, atendiendo las circunstancias que en su momento afrontó el médico, pues es lógico que superadas las dificultades y miradas las cosas retrospectivamente en función de un resultado ya conocido, parezca fácil haber emitido un diagnóstico acertado”. (Corte*

Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia del 8 de agosto de 2011. Actor: Teresita del Niño Jesús Velez. Ponente: Pedro Octavio Munar Cadena).

Dentro de este contexto debe tenerse claro que las obligaciones de los médicos, al igual que las demás profesionales liberales son de medio, por ello, los juicios de responsabilidad deben dirigirse a verificar si el galeno obró prudente y diligentemente en la atención que brindó a la paciente. Al respecto en la Corte Suprema Justicia ha manifestado:

*"La culpa, probada o presunta, es elemento indispensable para que pueda reclamarse responsabilidad civil. Pero, según el caso, la carga de la prueba (onus probandi) será distinta: En un contrato que contenga obligaciones de resultados, el incumplimiento genera "responsabilidad objetiva". Así, si el médico no obtiene el resultado promedio, deberá indemnizar. El paciente que demande, debe probar el perjuicio. La culpa del profesional de la medicina y la relación causal se dan por existentes.*

*En cambio, en las obligaciones contratadas como "de medio", el médico adquiere una "responsabilidad subjetiva" y responderá por los daños y perjuicios si el paciente le prueba, además de la culpa, el hecho dañoso y la relación causal. Es decir, la prueba de la falta de cuidado, diligencia o previsión está a cargo del paciente.*

*En general corresponde al acusador probar que el profesional actuó en forma errónea e incurrió en alguna de las causales de culpa. Si se parte de esta base, el médico es inocente mientras no se demuestre lo contrario".*

*Las disposiciones especiales de las leyes son, tratándose de responsabilidad civil, las que contienen el mismo Código Civil, el Código de Procedimiento Civil y el Código General del Proceso que, al desarrollar el principio de "onus probandi incumbit actori", disponen:*

*"Incumbe probar las obligaciones o su extinción al que alega aquellas o esta" (Código Civil art. 1757).*

*"Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen" (Código de Procedimiento Civil, art 177).*

*"Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen" (Código General del Proceso, art 167).*

*Lo anterior quiere decir que, tratándose de un contrato del que han nacido obligaciones para las partes, la responsabilidad del médico por su inejecución defectuosa se genera si el paciente demandante prueba los tres elementos (Daño, culpa y relación de causalidad entre uno y otra)". (Corte Suprema de Justicia. Casación Civil. 19 de febrero de 1998. Magistrado Ponente: Pedro Lafont Pianetta).*

**NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.** no incurre en responsabilidad alguna en la atención medica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, por cuanto el equipo de salud de mí representada, no escatimó esfuerzos ni recursos en el correcto tratamiento médico brindado a la referida señora, tal como se deduce de la lectura de la historia clínica de la paciente. Así mismo, mi representada prestó los servicios médicos a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** con la debida prontitud, diligencia, cuidado y previsión, de conformidad con los protocolos y estado de la *Lex Artis*. El estado actual de la paciente no es producto de la atención médica brindada en la entidad, sino son

consecuencias propias de la enfermedad que presentaba al momento de la atención médica brindada en la Clínica.

**3. FALTA DE LEGITIMIDAD EN LA CAUSA POR PASIVA. NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S., CUMPLIÓ CABALMENTE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDÍAN EN LA ATENCIÓN MEDICA DE LA PACIENTE MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA Y PUSO AL SERVICIO DE LA PACIENTE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO QUE PRESENTABA.**

La legitimación pasiva hace referencia a la aptitud legal de la persona contra quien se dirige la acción, de ser efectivamente la llamada a responder por la presunta vulneración de las obligaciones contractuales. Dijo el Tribunal Superior de Bogotá:

*“Hay legitimación en la causa por pasiva, si el demandado es llamado a responder de acuerdo con la ley por ser el titular de la obligación correlativa. La legitimación es propia del derecho sustancial y no del derecho procesal”.* (Ricardo Zopo Méndez 2 de abril de 2003).

Al revisar el libelo de la demanda, se verifica que los servicios a que se comprometieron los galenos fueron debidamente ejecutados, garantizando de acuerdo al estado de la ciencia médica, el mejor tratamiento para la patología que presentaba la paciente, realizando oportunamente la intervención quirúrgica que requería para el restablecimiento de sus condiciones de salud.

Al respecto señor Juez, me permito reiterar el resumen de las atenciones médicas brindadas a la paciente que se realizó con anterioridad en el presente escrito, en las cuales se puede determinar que la paciente en todo momento recibió la atención médica que requería, brindada por médicos especialistas y se le practicaron todos los exámenes y procedimientos tendientes al manejo de su estado de salud y su diagnóstico. De tal forma que en la atención médica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** se tomaron todas las medidas que requería el paciente de acuerdo a la *Lex Artis*.

El estado actual de la paciente no es producto de la atención médica brindada en la entidad, sino son consecuencias propias de la enfermedad que presentaba y del manejo quirúrgico que se requería practicar con el fin de restablecer su salud.

**4. LA PACIENTE FUE ASISTIDA CONTINUAMENTE POR PROFESIONALES DE LAS MÁS ALTAS CALIDADES PROFESIONALES, QUE OBRARON DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS UNIVERSALMENTE ACEPTADOS PARA EL MANEJO DE LA PATOLOGÍA QUE PRESENTABA, LOGRANDO RESTABLECER SU SALUD Y PRESERVAR SU VIDA.**

Desde el inicio de la valoración, la paciente recibió una atención médica oportuna, pertinente y con la racionalidad técnica científica, siendo valorada desde su inicio por los servicios especializados de la clínica. Se agotaron todos los procedimientos, tendientes a establecer las causas de los síntomas y signos que presentaba la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, descartando otras posibles patologías y realizando la intervención quirúrgica que se requería para restablecer sus condiciones de salud.

Para entender el diagnóstico que presentaba el paciente me permito hacer las siguientes consideraciones al despacho, basadas en literatura mundial científico-medica debidamente indexada:

*Las piedras en la vesícula (cólico biliar, litiasis biliar) son causadas por el depósito progresivo de materias sólidas como colesterol o proteínas en la vesícula biliar o en el conducto biliar. El cólico biliar (colecistitis del griego chole = vesícula biliar, lithos = cálculos) es la dolencia más frecuente y peligrosa de la vesícula y del conducto biliar.*

*Casi todas las enfermedades de los conductos biliares están relacionadas con la aparición de cálculos en su sistema de drenaje. En los países occidentales industrializados, entre el 10 y el 15% de las personas adultas padecen esta dolencia, aunque sólo el 25% de los afectados manifiestan su clínica. Esta patología es más frecuente en mujeres que en hombres. Entre los factores de riesgo se encuentran, principalmente, la obesidad y los altos índices de albúmina.*

*El síntoma más característico de las piedras en la vesícula es un dolor agudo en la región derecha del epigastrio llamado cólico hepático. Este síntoma puede acompañarse de náuseas. El diagnóstico de la litiasis biliar se realiza a partir de la clínica que refiere el paciente y pruebas de imagen como la ecografía.*

*En su evolución, los cálculos biliares pueden dar lugar a complicaciones. Cuando el conducto de la vesícula biliar está obstruido por cálculos biliares, la complicación más frecuente es la inflamación de la vesícula biliar (colecistitis).*

*Cuando los cálculos están situados en la vesícula biliar, lo más común es proceder directamente a su extirpación (colecistectomía). Si, por lo contrario, los cálculos se localizan en el conducto biliar, el médico procede a eliminarlos mediante endoscopia. Normalmente, el tratamiento suele realizarse cuando la litiasis biliar es clínicamente sintomática.*

*En el diagnóstico de la litiasis biliar, tan solo las molestias del paciente y su historial médico (intolerancia a las comidas grasas, posibles cólicos biliares) apuntan a esta enfermedad. A menudo, en el examen clínico, se manifiesta un dolor intenso en la vesícula biliar. Cuando el médico sospecha que puede haber una obstrucción, suele pedir una analítica sanguínea, ya que ciertos parámetros de la sangre se alteran en caso de enfermedad.*

*Normalmente, cuando los cálculos biliares obstruyen la salida de la vesícula biliar, éstos pueden reconocerse claramente en una ecografía.*

*El tratamiento habitual para las piedras en la vesícula es retirar la vesícula biliar (colecistectomía). El tratamiento de elección suele ser una laparoscopia realizada con la ayuda de un endoscopio, de este modo se consigue evitar una intervención quirúrgica abierta. Con la extirpación de la vesícula biliar, la enfermedad se cura prácticamente del todo. Únicamente, en pocos casos, aparecen nuevos cálculos biliares (recidivas).*

*En la mayoría de los casos, el médico retira los cálculos biliares después de un diagnóstico de contraste por radiografía (ERCP). A través del endoscopio se introduce una cestita por el conducto biliar, se agarra el cálculo y se extrae. (Dra. María Fernanda Pedrero, 15 de Diciembre de 2016. [http://www.onmeda.es/enfermedades/piedras\\_en\\_la\\_vesicula.html](http://www.onmeda.es/enfermedades/piedras_en_la_vesicula.html)).*

En el caso de la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, de la historia clínica se concluye que la paciente mencionada asiste a consulta externa el día veintidós (22) de septiembre de 2015, por cuadro de dolor abdominal de un año, carácter postprandial *"con cuadros manejados en urgencia"*. Registra que traía resultado de ecografía de abril de 2015 que evidenciaba colelitiasis con colecistitis. Al examen físico se describe levemente hipertensa a expensas de la tensión sistólica, sin más hallazgos positivos patológicos; diagnosticándose *"CALCULO DE LA VESÍCULA BILIAR SIN COLECISTITIS"*, por lo que se solicitaron exámenes prequirúrgicos, se ordenó valoración por anestesia y se ordena la realización del procedimiento quirúrgico COLELAP (colecistectomía laparoscópica).

Para ilustración del Despacho, es necesario informar en que consistió el procedimiento quirúrgico, realizado y los hallazgos realizados en el:

*"La colecistectomía laparoscópica es la extirpación de la vesícula biliar utilizando una cámara de vídeo y un material especial que permite realizar la intervención mediante unas incisiones muy pequeñas, sin abrir el abdomen.*

*La realización de incisiones muy pequeñas no solo tiene ventajas estéticas, además se reducen las infecciones postoperatorias y disminuye el dolor postoperatorio. Como consecuencia de ello, es menor el periodo de ayuno, el de encamamiento, el tiempo de ingreso hospitalario y el tiempo de baja laboral. También se reduce el riesgo de hernias en las incisiones al ser éstas más pequeñas.*

*La existencia de intervenciones abdominales (especialmente en la zona de la vesícula) y la inflamación de la vesícula (colecistitis) son las dos causas que con más frecuencia impiden que la colecistectomía se pueda realizar por vía laparoscópica. Otras veces, una intervención iniciada por laparoscopia es necesario concluirla con un abordaje convencional, en lo que los cirujanos llamamos conversión, sin que esto deba ser entendido como una complicación.*

...

*Como cualquier intervención quirúrgica, y casi cualquier actuación médica, pueden existir complicaciones". (Dr. Antonio Barrasa, División de Cirugía Hepatobiliopancreática. 03 de junio de 2011. Clinicaserralta).*

De lectura de la descripción quirúrgica del procedimiento realizado a la paciente **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, se puede evidenciar que la cirugía inicia a las 12 horas y termina a las 13 horas, realizándose la colecistectomía por laparoscopia. En dicha descripción se registra expresamente la presencia de *"ADHERENCIAS MÚLTIPLES Y FIRMES A HÍGADO Y ESTOMAGO"*, se documenta sangrado de "100", sin complicaciones, con muestra para patología de vesícula biliar y cálculos. Basta hacer lectura de la descripción quirúrgica para concluir que solamente se realizó una sola incisión en el procedimiento quirúrgico a la paciente, la cual correspondía a un centímetro, a nivel umbilical. Posteriormente la realización del procedimiento quirúrgico se decide hospitalizar a la paciente para controlar su postoperatorio.

A las 22+40 horas de ese mismo día dieciséis (16) de octubre de 2015, se describe evolución postoperatoria por parte de Medicina General, quien registró como hallazgo positivo al examen físico que el abdomen era *"BLANDO, DEPRESIBLE, DOLOROSO A LA PALPACION EN AREA QUIRURGICA, HERIDAS QUIRURGICAS LIMPIAS, SIN SIGNOS DE INFECCION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL"*. Se concluye que la paciente en su postoperatorio se encontraba en buenas condiciones generales, estable hemodinámicamente, sin signos de dificultad

respiratoria, adecuado control del dolor y se continuaba vigilancia de su postoperatorio en hospitalización piso. Se ordena iniciar al día siguiente dieta líquida a tolerancia.

Tal como se establece de la lectura de la historia clínica de la paciente se evidencia que en el procedimiento no tuvo complicación alguna.

De acuerdo a lo anterior y de la lectura de la historia clínica de la paciente se pueden establecer las siguientes conclusiones:

- a) Desde el inicio de la valoración, y durante las atenciones médicas, la paciente recibió una atención médica oportuna, pertinente y con la racionalidad técnica científica, siendo valorada desde su inicio por los servicios especializados de acuerdo a los signos y síntomas que presentaba.
- b) La paciente en todo momento recibió la atención médica que requería, brindada por médicos especialistas y se le practicaron todos los exámenes y procedimientos tendientes al manejo de su estado de salud. De tal forma que en la atención médica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** se tomaron todas las medidas que requería el paciente de acuerdo a la *Lex Artis*.
- c) La realización de los procedimientos quirúrgicos fueron realizados oportunamente, de acuerdo a la situación clínica de la paciente. Tal como se establece de la lectura de la historia clínica de la paciente se evidencia que en el procedimiento no tuvo complicación alguna.
- d) Tal como se puede establecer de la lectura de la historia clínica, La atención médica y de Enfermería se brindó acorde con los Protocolos Institucionales y el estado actual de la ciencia médica.
- e) El estado actual de la paciente no es producto de la atención médica brindada en la entidad, sino son consecuencias propias de la enfermedad que presentaba.
- f) Desde el inicio de la prestación de los servicios médicos en **NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.** se le suministró una información clara al paciente y a sus familiares, estando siempre atentos a las inquietudes de ellos frente al cuadro clínico que presentaba la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**.

**5. LA PARTE ACTORA NO LOGRA, NO PUEDE HACERLO, ACREDITAR NINGUNO DE LOS ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD.**

Se entiende por responsabilidad civil, la necesidad de reparar los daños y perjuicios causados a otros, por un hecho ilícito o por la creación de un riesgo.

En el caso concreto de la responsabilidad del médico, es la necesidad que tiene éste de reparar los daños o perjuicios personales (tanto en su salud, como económicamente), que llegaran a producirse durante el diagnostico o tratamiento médico en agravio del paciente, derivadas de un hecho ilícito o de la creación de un riesgo.

La responsabilidad civil contrae entonces, la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por un hecho ilícito o por un riesgo creado.

El hecho ilícito es la conducta antijurídica, culpable y dañosa. Para efectos de responsabilidad médica, se dice que el hecho ilícito es cuando el médico contraviene algunos de los elementos de existencia o de validez del acto jurídico clínico, produciéndose por su culpa o negligencia, algún daño económico, moral o sobre la integridad física del paciente.

El riesgo creado, es la conducta lícita pero que por utilizar algún objeto peligroso, sin culpa alguna de su causante, logra crear un siniestro que produce de igual forma daño.

Para efectos de responsabilidad médica, el riesgo creado es cuando por la utilización de algún instrumento técnico o de la ingeniería biomédica, o por algún suceso derivado de las condiciones patológicas o del estado físico del paciente, o de otras circunstancias personales o profesionales relevantes; se produce de igual forma, daño sobre el paciente, ya sea este económico, moral o sobre su integridad física.

Ninguna de estas situaciones se presentó en la atención prestada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, En otras palabras, el resultado que el hombre no se halla en capacidad concreta de impedir no puede serle imputado.

*"Al médico se le pide la razonable diligencia que es dable exigir a todo ser humano a quien se le confían delicados intereses de terceros, tal vez los más preciados: la salud y la vida. Por ello, la falta de éxito en la prestación del servicio no importa la obligación de resarcir necesariamente al damnificado; ni siquiera es suficiente para generar la responsabilidad el error de diagnóstico por si solo, mientras no exista culpa o negligencia..."* (CNCIV, Sala 19/12/77, JA 1978-11-1977; DE 77-248 integrada por los doctores Marcelo Padilla, Néstor Chichero y Jorge y F. Filess. (Tomado de "Daño, culpa y nexo causal en la responsabilidad civil médica" de Carlos Alberto Gheresi; pág. 172, Responsabilidad médica en los servicios de salud, Ed. Diké).

Los médicos son hombres, no dioses. No tienen el poder sobre la vida y la muerte y no pueden responder más allá de lo que su esfera de previsibilidad les permite; de no aceptarlo así, se estaría haciendo sobre su conducta un reproche basado en la responsabilidad objetiva la cual, reitero, se encuentra proscrita de nuestro ordenamiento jurídico.

Logrando acreditar la no previsibilidad concreta y la no evitabilidad del resultado debe exonerarse al médico de la responsabilidad.

Al respecto ha dicho la doctrina ha establecido que:

*"La responsabilidad médica, salvo excepciones en que se persigue seguridad de resultados (en Bancos de Sangre o en Cirugía Plástica) se considera como obligación de medios".* (Sobre la Prueba de la Culpa Médica. Tamayo Jaramillo Javier. Bogotá. 1998).

El doctrinante Enrique Paillás, en su libro *"Responsabilidad Médica"* tras un análisis de estos conceptos, menciona que el profesional tiene en el fondo una obligación de diligencia, tomando antiguos conceptos de tratadistas franceses, describiéndolo como el deber de aportar todos los cuidados de un buen *"Pater Familiae"*.

Últimamente se acepta que a un médico se le exija normalidad de conducta (uso de conocimiento promedio, destreza promedio, prudencia promedio), siempre que exista normalidad de circunstancias, de tiempo y lugar.

El destacado abogado Vicente Acosta, en su excelente texto "*De la Responsabilidad Médica*", refiere que el profesional podrá eximirse de toda responsabilidad demostrando que el evento dañoso se produjo a pesar de haber cumplido diligentemente su deber.

En la demanda, infructuosamente, la parte actora intenta establecer los elementos de la responsabilidad, sin lograr verificarlos.

Obsérvese señor Juez que en el presente caso de acuerdo a la historia clínica que me permito aportar con este escrito, como medio probatorio, se concluye que la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, asiste a consulta externa en la entidad que presento, el día veintidós (22) de septiembre de 2015, por cuadro de dolor abdominal de un año, carácter postprandial "*con cuadros manejados en urgencia*". Registra que traía resultado de ecografía de abril de 2015 que evidenciaba coledocistitis con colecistitis, por lo que se solicitaron exámenes prequirúrgicos, se ordenó valoración por anestesia y se ordena la realización del procedimiento quirúrgico COLELAP (colecistectomía laparoscópica - extirpación de la vesícula biliar utilizando una cámara de vídeo y un material especial que permite realizar la intervención mediante unas incisiones muy pequeñas, sin abrir el abdomen).

Tal como se probará en el trámite del proceso, el procedimiento quirúrgico fue correctamente realizado de acuerdo con la *lex Artis* y la condición que presentaba la paciente. Se aclara al señor Juez que en el presente caso existe un factor en la paciente que aumenta riesgo de presentar una complicación inherente al procedimiento quirúrgico y era el antecedente de múltiples intervenciones quirúrgicas que hacen que se presente síndrome adherencial que dificultan campo visual quirúrgico en ella. Una de las posibles consecuencias del procedimiento quirúrgico, el cual resulta inherente a la realización de la cirugía, puede ser la obstrucción (ligadura, clipado o estenosis cicatrizal) sección parcial o total de la vía biliar principal o de conductos aberrantes que drenan un sector o segmento hepático. Al respecto señor juez me permito hacer las siguientes consideraciones al despacho, basadas en literatura mundial científico-médica debidamente indexada, sobre la posibilidad de presentar obstrucción biliar de manera posterior a la realización del procedimiento quirúrgico:

*"Las lesiones de la vía biliar se pueden producir por múltiples causas, siendo las lesiones iatrogénicas de la vía biliar las más frecuentes. Son situaciones clínicas complejas producidas en pacientes aparentemente sanos que se asocian a una morbilidad importante y una mortalidad baja pero no despreciable. Un tratamiento correcto requiere un alto nivel de sospecha en el intraoperatorio y en el postoperatorio inmediato, y un abordaje multidisciplinario entre cirujanos, radiólogos y endoscopistas para ofrecer al paciente el mejor diagnóstico inicial, las mejores opciones terapéuticas y el mejor manejo y seguimiento de las complicaciones. Con esta revisión pretendemos describir la situación actual de la literatura con respecto a este tipo de lesiones y su manejo terapéutico, y hemos efectuado un algoritmo terapéutico."* (Tomado de Lesiones iatrogénicas de la vía biliar Iatrogenic bile duct injuries. Francisco Ruiz Gómez, J.M.. José Manuel Ramia Jorge García-Parreño Jofré, Joan Figueras a Unidad de Cirugía Hepato-bilio-pancreática, Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, Hospital Universitario de Guadalajara, Guadalajara, España b Unidad de Cirugía Hepato-bilio-pancreática, Hospital Josep Trueta, Girona, España Recibido 19 octubre 2009, Aceptado 12 marzo 2010).

*"Incidencia de LVB. Un total de 235 LVB fueron reportadas (incidencia global 0.42%). Hubo lesiones mayores (involucrando el conducto biliar común (CBC), confluencia de*

ambos conductos hepáticos, o conductos biliares principales) en 178 pa-cientes (75.7%) y lesiones menores (involucrando el conducto cístico o pe-queños conductos periféricos o de Luschka) en 57 pacientes (24.3%).

La incidencia de las lesiones mayores fue de 0.31%, yendo desde 0% a 3.75% en unidades individuales. Al menos una lesión fue reportada por el 68.5% (126/184) de las unidades.

**Causas y mecanismos de las LVB.** Estas se identificaron en 163 pacientes (69.4% de los casos). La causa más frecuentemente reportada fue la identificación pobre de las características anatómicas del pedículo hepático (36.8% de los casos), seguida por cambios inflamatorios en la vesícula biliar (23.3%), anomalías anatómicas (12.9%), uso impropio de coagulación monopolar (12.3%), error técnico sin especificar (9.8%) y un problema durante el control de la hemorragia intraoperatoria (4.9%). Por ende, los errores técnicos, reflejados por los 3 últimos factores, fueron los responsables acumulativamente del 27.0% de las causas recono-cidas de lesión. Con respecto a la complejidad técnica de la operación durante la cual la lesión tuvo lugar, se describió al proceso como sencillo en el 46.8% y difícil en el 53.2% de los casos, una tasa que no cambia de forma significativa con el número de CL realizadas.” (Tomado de: <http://www.intramed.net/contenido.asp?contenidoID=39066>.)

### COLECISTECTOMÍAS

■ INCIDENCIA lesión vía biliar:

- Laparoscópica: 0,4 %

Más riesgo en >70a  
hombres

Menos riesgo si CIO (-)

No influye nº IQ en el Hospital

Waage A, Nilsson M. Iatrogenic Bile Duct Injury. A population-based study of 152776 cholecystectomies in the Swedish Inpatient Registry. Arch Surg 2006

En las primeras 20 colecistectomías: hasta 2%

(Tomado de: Lesiones quirúrgicas de la vía biliar en la colecistectomía laparoscópica. Sección Clínica, Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo, Hospital de Cabueñes – SESPA, 19 de septiembre de 2007).

“El trauma durante la colecistectomía da cuenta de más de 65% de las estenosis biliares postoperatorias de pacientes derivados para terapéutica endoscópica, y la combinación de colecistectomía y exploración del conducto biliar común adiciona 24%. El daño biliar que ocurre durante otros procedimientos (anastomosis biliodigestiva, gastrectomía, resección hepática parcial y colecistostomía) contribuye con relativamente pocos casos. Los resultados de la terapéutica endoscópica para las lesiones del tracto biliar mayor en pacientes seleccionados, son por lo menos comparables con los de la cirugía. En muchos de estos pacientes, el tratamiento endoscópico puede ser la única intervención terapéutica necesaria.” (Tomado de: Revista Colombiana de Gastroenterología. Vol. 19, No. 02, Bogotá D.C. Abril/junio de 2004, Diagnóstico y manejo endoscópico de la complicaciones biliares postoperatorias. Dr. Carlos A. Macías Gómez).

Frente al hecho dañoso, asevera la parte actora en los hechos de la demanda que *"... la cirugía fue tal mal practicada por la DR PAOLA ANDREA GOMEZ, cirujana general adscrita a la clínica centenario, que le realizó varias incisiones en el abdomen a mi prohijada dejándole varias incisiones en la misma y causando deformidad física y por llamarlo de alguna manera feísmo estético, lo que ha causado daños psicológicos a mi mandante..."*, sin embargo, no es cierto que la cirugía realizada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** fuera mal practicada. Tal como se probará en el trámite del proceso, el procedimiento quirúrgico fue correctamente realizado de acuerdo con la *lex Artis* y la condición que presentaba la paciente. Se aclara al señor Juez que en el presente caso existe un factor en la paciente que aumenta riesgo de presentar una complicación inherente al procedimiento quirúrgico y era el antecedente de múltiples intervenciones quirúrgicas que hacen que se presente síndrome adherencial que dificultan campo visual quirúrgico en ella. No es cierto que a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** se le hubieran realizado varias incisiones en el abdomen. De acuerdo a la evidencia documentada en la descripción quirúrgica que hace parte de la historia clínica de la referida paciente, que me permito aportar con este escrito, se evidencia que se realizó una (1) sola incisión en el procedimiento quirúrgico a la paciente, la cual correspondía a un centímetro (1 cm), a nivel umbilical. Como se deduce lógicamente señor Juez, resulta inherente a un procedimiento quirúrgico la realización de incisiones en el cuerpo del paciente, las cuales dependiendo de la propia idiosincrasia del paciente y su propio proceso de cicatrización puede generar cambios estéticos en el cuerpo del paciente. De tal forma que queda desvirtuado este argumento planteado por la parte demandante en su escrito de demanda.

Resulta de importancia señor Juez tener en cuenta en el presente caso que en los antecedentes presentados en la paciente de manera previa a la realización de la cirugía en el mes de octubre de 2015, se evidencia que había sido sometida a diferentes intervenciones quirúrgicas con anterioridad, lo cual también podrían haber causado cicatrices en el abdomen de la paciente.

No es cierto que a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** se le hayan causado daños psicológicos debido a las múltiples secuelas en su cuerpo. Tal como se probará en el trámite del proceso, **NATIONAL CLINICS CENTENARIO** no causo daño alguno a la parte demandante y por el contrario brindó una atención médica pertinente y correcta de acuerdo a los signos y síntomas que presentaba la paciente al momento de su valoración por los profesionales de la entidad.

Finalmente basta reiterar lo manifestado en los apartes anteriores de este escrito:

Desde el inicio de la valoración, y durante las atenciones médicas, la paciente recibió una atención médica oportuna, pertinente y con la racionalidad técnica científica, siendo valorada desde su inicio por los servicios especializados de acuerdo a los signos y síntomas que presentaba. La paciente en todo momento recibió la atención médica que requería, brindada por médicos especialistas y se le practicaron todos los exámenes y procedimientos tendientes al manejo de su estado de salud. De tal forma que en la atención médica brindada a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** se tomaron todas las medidas que requería el paciente de acuerdo a la *Lex Artis*.

Desde el inicio de la prestación de los servicios médicos en **NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.** se le suministró una información clara a la paciente y a sus familiares, estando siempre atentos a las inquietudes de ellos frente al cuadro clínico que presentaba la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**. Como se probará en el trámite del proceso son varios los factores de riesgo y las consecuencias que pueden presentarse en la paciente

debido al diagnóstico que presentaba. Riesgos que fueron informados debidamente a la paciente y sus familiares y que fueron aceptados al momento de inicio del tratamiento propuesto.

En efecto, hemos expuesto y demostrado que la atención medica brindada por los galenos del **NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.**, se desarrolló sin complicación alguna y las lamentables condiciones actuales de la paciente, no son producto de la conducta de los galenos que lo intervinieron, sino que es producto de la misma patología que presentaba la paciente.

Enfocado el asunto desde el punto de vista de los elementos integrantes de la responsabilidad, puede sentarse como regla general que en los litigios sobre responsabilidad profesional médica, como en todo problema de responsabilidad, debe establecerse la relación de causalidad entre el acto imputado al médico y el daño sufrido por el paciente. Por lo tanto, el médico será responsable de la culpa o falta que se le imputan, sino cuando éstas hayan sido las determinantes del perjuicio causado. Al demandante incumbe probar esa relación de causalidad o en otros términos, debe demostrar los hechos de donde se desprende aquella.

Ahora bien, tal como queda establecido en el escrito de la demanda y en esta contestación, en el presente caso no existe NEXO CAUSAL entre el estado físico y psicológico actual de la paciente y la conducta desplegada por la entidad, los galenos y el cuerpo médico que le brindó la atención médica a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, ya que los servicios médicos fueron prestados de conformidad con los protocolos y guías medicas establecidas por el estado de la ciencia médica y *Lex Artis* al momento de los hechos.

#### IV. CONCLUSIONES

Todo lo anteriormente descrito, permite llegar a las siguientes conclusiones:

- a) Desde el inicio de la valoración de la paciente recibió una atención médica oportuna, pertinente y con la racionalidad técnica científica, siendo valorada desde su inicio por los servicios especializados de **NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.**
- b) Antes del procedimiento realizado a la paciente, los galenos explicaron claramente las complicaciones relacionadas y específicas de la intervención o procedimiento.
- c) La paciente gozó de los permanentes cuidados de un equipo interdisciplinario, compuesto por profesionales, quienes en su obrar se ajustaron a la *Lex Artis* vigente del momento de la atención de la paciente.
- d) En el presente caso no existe NEXO CAUSAL entre el estado físico y psicológico de la señora y la conducta desplegada por la entidad, por cuanto los servicios médicos fueron prestados de conformidad con los protocolos y guías medicas establecidas por el estado actual de la ciencia médica y *Lex Artis*.
- e) La atención brindada a la paciente fue oportuna, gradual y consecuente a la condición clínica y patología que presentaba a cada momento.

#### V. PRUEBAS

Respetuosamente solicito al Despacho decretar, practicar y valorar, las siguientes:

226

#### A. DOCUMENTALES

1. Copia de la historia clínica de la paciente **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** que me permito aportar con el presente escrito.

#### B. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito respetuosamente señor Juez se decrete y practique interrogatorio de parte a la señora **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.623.599, domiciliada en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) y quien puede ser citada a la dirección informada en el escrito de la demanda como Carrera 17 No. 6-46 norte Villa Luz de ese municipio, para que absuelva el cuestionario que sobre los hechos de la demanda y de la presente contestación le formulare de acuerdo a lo establecido en el artículo 203 del C.G.P.

#### C. TESTIMONIAL

Con el fin de que informe al Despacho la atención medica brindada a la paciente **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, en las instalaciones de **NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.**, cítese a los siguientes testigos técnicos, a fin de que declaren sobre el diagnóstico y el tratamiento médico brindado a la Demandante, además sobre los hechos de la demanda y de la contestación de la demanda en tanto les coste de acuerdo a su conocimiento científico y experiencia:

1. Doctor **HERNAN SEPULVEDA**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., quien podrá ser citado en la Calle 13 No. 17 - 21 de la ciudad de Bogotá D.C.
2. Doctor **Dr. WILLIAM FLYE**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., quien podrá ser citado en la Calle 13 No. 17 - 21 de la ciudad de Bogotá D.C.

#### D. PERICIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 234 del C. G P. ofíciase al Instituto de Medicina legal con el fin de que con fundamento en las historias clínicas de la paciente **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA**, absuelva los siguientes interrogantes:

1. ¿Qué es un diagnóstico de cálculo de la vesícula biliar?
2. ¿El tratamiento de un diagnóstico de cálculo de la vesícula biliar *colecistitis*, implica manejo quirúrgico?
3. ¿Cómo se desarrolla el procedimiento quirúrgico de colecistectomía laparoscópica?
4. Cuáles son los cuidados postoperatorios que debe tener un paciente que ha sido intervenido en cirugía de colecistectomía laparoscópica?
5. Como es el manejo de un paciente con dolor en el postoperatorio de colecistectomía laparoscópica?
6. Cuáles son los riesgos que puede tener un paciente que no sigue las indicaciones médicas en el postoperatorio?
7. Dentro de su experiencia enumere cuales son los riesgos que tiene un paciente con síndrome adherencial a quien se le practicará colecistectomía laparoscópica?
8. ¿Cuáles son las consecuencias del manejo quirúrgico de la extracción de la vesícula?

- 227
9. ¿La existencia de intervenciones abdominales previas y la inflamación de la vesícula (colecistitis), pueden impedir que la colecistectomía se pueda realizar por vía laparoscópica?
  10. ¿Una intervención iniciada por laparoscopia puede ser concluida con un abordaje convencional, en razón a la existencia de intervenciones abdominales previas y la inflamación de la vesícula (colecistitis)?
  11. ¿Qué riesgos para la salud del paciente se presentan cuando realiza un procedimiento quirúrgico de colecistectomía laparoscópica?
  12. ¿El obrar del equipo de salud de **NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.**, en el presente caso se ajustó a la *lex artis*?

Me reservo el derecho a ampliar el cuestionario una vez se tenga a disposición del despacho todas las historias clínicas de la paciente.

#### VI. ANEXOS

Me permito anexar al presente escrito:

1. Copia de la historia clínica de la paciente **MARÍA DEL CARMEN QUIMBAYO MENDOZA** en un (01) CD.
2. Certificado de representación legal de **NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.**

#### VII. PETICIÓN

Respetuosamente solicito al Despacho, declarar probadas las excepciones propuestas, denegar las pretensiones de la demanda y en su lugar condenar a la parte actora en costas.

#### VIII. NOTIFICACIONES

A la parte demandante y su apoderado en las direcciones indicadas en el libelo de la demanda.

A **NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S.** en la Calle 13 No. 17 - 21 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico [notificaciones@nccentenario.com.co](mailto:notificaciones@nccentenario.com.co).

A la suscrita Abogada en la Calle 13 No. 17 - 21 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico [ana.barrera@nccolombia.com.co](mailto:ana.barrera@nccolombia.com.co).

Del Señor Juez,

  
**ANA ESPERANZA BARRERA GÓMEZ.**

C. C. 52.353.476 de Bogotá

T. P. 165.327 del C. S. de la J.